



•BOLETÍN•

•DE•LOS•COLEGIOS•
•DE•ABOGADOS•DE•ARAGÓN•

Nº 156

IIIª ÉPOCA JULIO-DICIEMBRE 2001

CARNICER PRESIDENTE. El pasado día 27 de julio nuestro compañero y ex Decano Carlos Carnicer, era elegido nuevo Presidente del Consejo General de la Abogacía Española. Poco tiempo después, dicho cargo le llevaba a ser elegido Presidente de la Unión Profesional y miembro del Consejo de Estado. Felicidades a nuestro nuevo Presidente, que nos da sus impresiones en un interesante trabajo (Págs. 6 y 7) y al que dedicamos un comentario en "en portada" (págs. 4 y 5).



SUMARIO



Actualidad profesional: Ejercicio en España de abogados de la Unión Europea. Criterios fijados por el Consejo General de la Abogacía. (págs. 8-9).



45 Congreso de la U.I.A.: La Abogacía en el siglo XXI (págs. 10-13).



Terceras Jornadas de Juntas de Gobierno. Valencia, Septiembre de 2001. (págs. 14-15)



El Colegio coopera en la formación de los abogados de Guatemala (págs. 16-17).



Tercer encuentro de corales de Colegios de Abogados en Bilbao (págs. 20-22)



Aprobado el presupuesto para el año 2002. Separata.



AÑO XXXX
NÚMERO 156
Diciembre 2001

MAQUETACIÓN
María Luz Ascaso
Servicio de Publicaciones del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza

EDITA
Real e Ilustre Colegio
de Abogados de Zaragoza
D. Jaime I, 18
50001 Zaragoza

DEPÓSITO LEGAL
Z-107.-1961

IMPRIME
INO Reproducciones, S.A.
Carretera de Castellón, Km.
3,800
50013 ZARAGOZA

PORTADA
Carlos Carnicer; tras su toma de posesión como nuevo Presidente del Consejo General de la Abogacía Española, viste la Toga de Miembro del Consejo de Estado.

La Redacción no se hace responsable de las opiniones vertidas en los artículos de sus colaboradores ni se identifica necesariamente con ellas.



Francisco Javier
Hernández Puértolas

Aunque haya transcurrido cierto tiempo, considero obligado hacer referencia en primer lugar a los brutales atentados de Nueva York y Washington ocurridos el pasado 11 de septiembre. Por una parte creo que los mismos marcan un hito, por su magnitud en número de víctimas y daños causados, y por su valor simbólico habida cuenta de los lugares alcanzados. Y por otra parte sus consecuencias, que serán muy graves, están aún muy lejos de ser conocidas. Pero el fenómeno del terrorismo, contra lo que parecen pensar algunos, no es nuevo, como tampoco lo es la necesidad de la lucha implacable contra el mismo. España, que viene padeciendo desde hace más de treinta años un terrorismo racista, tan cruel como irracional, está más legitimada que nadie para exigir que las fronteras nacionales no sean obstáculo para la persecución y enjuiciamiento de los criminales a los que nunca habrían de aprovechar excusas políticas. Ahora bien, como juristas y como abogados debemos también exigir que la lucha contra el terrorismo, que, insisto, ha de ser implacable, se conduzca sin merma de los derechos y libertades fundamentales consagrados por las Constituciones y Tratados Internacionales. Ello es lo que legitima moral y jurídicamente a las sociedades civilizadas y lo que las distingue, a ellas y a sus instituciones, de las organizaciones de criminales y de las que les dan cobertura política.

La Abogacía española ha generado en estos meses más noticias, en este caso afortunadamente positivas, que en varios años anteriores. En primer lugar es de destacar la elección a la Presidencia del Consejo General de la Abogacía Española de nuestro compañero y anterior Decano, Carlos Carnicer Díez. A esta elección, que como abogados zaragozanos nos llena de alegría, dedicamos la portada y varias páginas de este boletín. También debe destacarse como éxito de la Abogacía, la designación del anterior Presidente del Consejo, Eugenio Gay Montalvo, como Magistrado del Tribunal Constitucional.

La publicación y entrada en vigor del nuevo Estatuto General de la Abogacía Española aprobado por RD 658/2001 de 22 de junio, ha de valorarse positivamente sin ocultar sus carencias, como la insatisfactoria regulación de la incompatibilidad entre auditores y abogados. El Estatuto viene a recoger y sistematizar, dando con ello seguridad jurídica, diversas materias relativas al ejercicio profesional como la colegiación única, el ejercicio colectivo de la Abogacía, los despachos pluridisciplinares, la venia, la publicidad y otras, en forma más acorde a la realidad social en que desarrollamos nuestro trabajo. Queda pendiente la gran cuestión del acceso a la profesión cuya falta de regulación nos distingue (negativamente) de nuestros compañeros europeos y americanos. Sobre ello tendremos que volver.

El Real Decreto 1162/2001 de 26 de octubre que modifica el artículo 29 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita respecto de los gastos de infraestructura necesaria para la misma, viene a paliar la injusticia que suponía que los abogados, además de prestar un servicio público insuficientemente retribuido, tuviésemos que soportar los déficits que su prestación ocasiona.

Finalmente, he de citar el Real Decreto 936/2001 de 3 de agosto que traslada al Ordenamiento Jurídico español la Directiva 9015/CEE sobre la actuación de los abogados en el ámbito europeo. Se trata de un paso más en la desaparición de las fronteras estatales como límites territoriales a la actividad profesional. Debemos prepararnos para tener más competencia pero también se nos brindan más posibilidades para ejercer nuestra profesión. Espero que sepamos aprovecharlas.

UN ABOGADO ZARAGOZANO DIRIGIRÁ LA ABOGACÍA ESPAÑOLA DURANTE LOS PRÓXIMOS CUATRO AÑOS

Como es bien sabido, el pasado 27 de julio fue elegido Presidente del Consejo General de la Abogacía española nuestro compañero y anterior Decano, Carlos Carnicer Díez. El resultado de la elección fue brillante: 57 votos frente a los 23 obtenidos por el otro candidato. Aún con las incertidumbres que todas las elecciones suponen, el resultado no fue ninguna sorpresa, por lo menos para quien esto escribe, que en los escasos meses que lleva en el Consejo, ha podido constatar el prestigio de Carlos Carnicer entre los Decanos de toda España.

Como ya tuve ocasión de declarar a los medios de comunicación en su momento, la elección de nuestro compañero y anterior Decano es motivo de profunda satisfacción y legítimo orgullo para todos nosotros, como abogados y como aragoneses. Desde esta segunda perspectiva, resulta lugar común señalar la excepcionalidad que supone el que un aragonés acuda a la cumbre de cualquier organización de ámbito nacional. Están muy lejos y no se han repetido, los tiempos del rey Carlos III en los que los ilustrados aragoneses constituían la élite de la nación y de su gobierno. Desde entonces y por desgracia, nuestro peso en todos los ámbitos de la vida española no han hecho más que disminuir. Por eso, que un aragonés llegue a la más alta representación de la Abogacía española nos ha de ser tan satisfactorio. Esperemos que la sociedad aragonesa y sus instituciones sepan reconocerlo.

La condición de Presidente del Consejo de la Abogacía Española lleva aparejada la de Consejero de Estado nato, cargo del que recientemente tomó posesión Carlos Carnicer. Y debe añadirse que el pasado 31 de octubre resultó elegido Presidente de la Unión Profesional, entidad que integra a las organizaciones colegiales de todas las profesiones colegiadas.

Todos los abogados zaragozanos y muchos de toda España sabemos bien que Carlos tiene un currículum profesional y colegial con méritos más que sobrados para haber sido elegido para los cargos dichos, y capacidad para desempeñarlos con eficacia. Siendo de origen modesto y sin ningún antecedente familiar ni otra vinculación previa con la Abogacía, supo abrirse camino en esta difícil profesión y partiendo prácticamente de cero consiguió situarse entre los más prestigiosos abogados zaragozanos. Y su prestigio lo ha logrado, no tanto por su intervención en asuntos difíciles y notorios con repercusión en los medios de comunicación, que eso viene después, sino por el trabajo diario a lo largo de casi treinta años de ejercicio profesional.

A la vez que se abrió camino en el ejercicio profesional, Carlos se ha dedicado con intensidad a servir a la Abogacía, como Diputado de Junta de Gobierno, Presidente de la Agrupación de Abogados Jóvenes y, sobre todo, como Decano de nuestro Colegio de Zaragoza, desde 1991 hasta 2000. Como Decano fue Consejero y Vicepresidente del Consejo General de la Abogacía Española, siendo elegido Consejero no Decano en febrero último.

De todo este currículum quiero destacar aquí su etapa como Decano. Aunque sea sobradamente conocido, ha de insistirse en que el Colegio experimentó una transformación radical en ese periodo que se ha caracterizado por la masiva incorporación de compañeros, provocando una crisis sin precedentes en toda la Abogacía española a la que no ha sido ajena la nuestra.

Es cierto que la condición "sine qua non" para que el Colegio tuviese la posibilidad de afrontar las nuevas necesidades que la realidad de la profesión exigía, me refiero a la adquisición de la sede, se cumplió durante el mandato del Decano anterior, Lorenzo Calvo Lacambra. Pero correspondió a Carlos la tarea de dotar al Colegio de las infraestructuras necesarias para utilizar la sede con eficacia y la creación y potenciación de los numerosos servicios que actualmente se están prestando. No es este el momento de hacer una enumeración exhaustiva, pero sí debe hacerse referencia especialmente a la actividad formativa, tanto la inicial a través del Curso de Formación para el ejercicio de la Abogacía, como a la permanente, mediante la organización de cursos y jornadas sobre temas monográficos. También hay que mencionar la puesta en marcha y gestión de los Servicios de interés social como los dirigidos a los inmigrantes, mujeres maltratadas y violencia doméstica, menores, orientación penitenciaria, etc. Servicios, que además de constituir una aportación importante a la sociedad a la que pertenecemos, especialmente a sus capas más desfavorecidas, sirven para que muchos compañeros completen su formación y experiencia. Y sin olvidar el bloque más tradicional y obligatorio para el Colegio, compuesto por la asistencia jurídica gratuita y turno de oficio, deontología, honorarios y biblioteca, entre otros. Prestaciones y servicios que fue necesario transformar y ampliar para dar respuesta a una demanda que en nada se parecía a la que había hace diez o quince años.



Evidentemente, todo ello no es fruto del trabajo de una sola persona, sino de muchos compañeros, miembros o no de las sucesivas Juntas de Gobierno que colaboran y trabajan activamente en las distintas actividades colegiales, sin olvidar la callada y muy eficiente labor del personal del Colegio. Pero es mérito de Carlos el conseguir que ese numeroso grupo de personas trabajen por la profesión y lo hagan con eficacia. Porque en nuestro anterior Decano no solo hay que destacar su capacidad para aflorar ideas e iniciativas, sino también su capacidad para formar equipos y para liderarlos.

Esas cualidades le van a ser muy necesarias para el desempeño de sus nuevas responsabilidades como Presidente del Consejo General de la Abogacía Española.

Parece que es un tópico, aunque no por ello sea menos cierto, señalar que nuestra profesión, a la vez que aumenta en número de miembros disminuye en su posición relativa en nuestra sociedad. Y ello parece una paradoja pero no lo es. El aumento del número de abogados en España (es el país del mundo que tiene más abogados en proporción a su población), va acompañado de un descenso en la preparación. Ello se debe a la imposi-

bilidad de obtener una formación por la vía tradicional de la pasantía y a la falta de un sistema de acceso a la profesión como, de una manera o de otra, existe en todas partes.

De ahí que, a mi juicio, el principal reto para el Consejo de la Abogacía y para su Presidente es el de convencer a los poderes públicos para que regulen por ley, y de una vez por todas, un sistema de acceso a esta profesión. Las posibilidades son varias y no voy a entrar ahora en ello. En todo caso, parece necesaria la regulación de alguna exigencia de formación previa y el establecimiento de algún control que acredite que tal formación se ha obtenido. Pero lo que resulta inadmisibles es que siga sin abordarse este problema, vital para nuestra profesión, pero sobre todo, imprescindible para que el derecho constitucional a la defensa pueda ejercitarse con dignidad. Junto a esta inaplazable cuestión pendiente, podría hablarse de las incompatibilidades con otras profesiones como la de auditor – en este terreno el reciente Estatuto es manifiestamente insuficiente-, la recuperación de áreas abandonadas lo que exigiría, además de la formación de los abogados en ellas, una adecuada publicidad institucional, la unidad de la profesión pese a las cada vez más diferentes formas de su ejercicio. Podrían señalarse otros muchos objetivos que, junto con los anteriores, pueden resumirse en que la Abogacía tenga en la sociedad el lugar y el prestigio que le corresponden.

Estoy seguro que Carlos Carnicer afrontará estos difíciles retos con la ilusión, dedicación y eficacia que le caracterizan. En todo caso, desde estas modestas líneas, creo interpretar el deseo de todos los que integramos el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, de su Colegio, de que obtenga el mayor éxito en el desempeño de su nueva e importante responsabilidad.

Francisco Javier Hernández Puértolas
Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza

EL FUTURO DE LA ABOGACIA

No había transcurrido un mes desde su elección como nuevo presidente del Consejo General de la Abogacía, cuando obteníamos de Carlos Carnicer su opinión sobre el futuro de nuestra profesión. Aunque diversos imprevistos han hecho que la edición del presente Boletín se retrase más de lo previsto y a buen seguro en los dos meses adicionales transcurridos, la visión del nuevo presidente del Consejo se habrá enriquecido con la experiencia del cargo, preferimos reproducir su artículo tal como nos lo envió en el pasado mes de octubre.



Carlos Carnicer Diez

En un mundo cada vez más reglado por una interminable maraña legislativa en el que el desconocimiento de la norma o su deficiente interpretación afecta de forma grava y directa a la libertad de las personas y a sus más preciados intereses, paradójicamente, ponemos en duda el futuro de la Abogacía.

El Abogado fue, desde siempre, el informador de la norma, el consejero, el mediador, el arbitro y el defensor. Cuando ni siquiera se había relacionado la dignidad de la persona con su derecho a la intimidad, con la igualdad y con la presunción de inocencia, el Abogado ya los tutelaba mediante otros institutos tan malentendidos como fundamentales e inseparables en el ejercicio de la Abogacía, como son la garantía de defensa y el secreto profesional.

Pasaron muchos siglos flacos y aún ayunos de respeto a la igualdad, al acceso a la justicia, a la tutela judicial y a la libre realización de los derechos, durante los que el Abogado sufrió solidariamente con sus conciudadanos y palió, cuando pudo hacerlo, las arbitrariedades del poder, también mediante el informe jurídico, el consejo, la

mediación, el arbitraje, la defensa e incluso el compromiso social. Así la profesión, nacida hace más de veinte siglos, ha venido acreditándose como necesaria y detentadora de una función social imprescindible.

Hoy, cuando nuestras normas fundamentales proclaman la dignidad del hombre y persiguen garantizarla mediante el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos, no podemos albergar la menor duda de que nuestra querida profesión tiene el mejor futuro si sabemos responder adecuadamente a la importantísima demanda social derivada de la maraña normativa que trenza, cada día con más cabos, los intereses generales con los particulares. La necesidad de conocer el derecho, de coherencia sus superposiciones y aun contradicciones legislativas, de establecer criterios de oportunidad para alcanzar la plena realización y satisfacción de los derechos, precisa ineludiblemente del consultor o consejero. Los cada vez más frecuentes conflictos en materias dispositivas demandan, para su rápida y eficaz solución, la actividad del mediador o árbitro.

Pero hemos aprendido que en este cuerpo social no pueden existir espacios vacíos, o inútiles. Tan pronto un agente abandona o descuida un espacio, éste resulta inmediatamente ocupado por otros que son capaces de realizar la función abandonada o descuidada. La mera reserva o atribución de funciones mediante instrumentos legales no garantiza a ningún agente social la exclusividad. La ley se cambia fácilmente, cuando la realidad social lo impone.

La tradicional controversia, actividad pública versus actividad privada, ha sido definitivamente superada por el concepto de función social, como satisfactoria del interés general. El carácter privado o público de la función desempeñada ni condiciona su preferencia ni su mantenimiento o sustitución. Por muy pública que sea la actividad, si resulta inútil, o incluso perjudicial o lesiva, será despreciable y cuando menos reemplazada. Pero si la actividad desempeñada resulta útil, vital a la sociedad, por muy privada que sea la profesión que la posibilita será conservada y protegida jurídi-

En portada

camente. El único sentido de cualesquiera actividades humanas no es sino la satisfacción de las necesidades y de las legítimas aspiraciones, también de los humanos.

Nuestro objetivo no puede ser sólo lograr reinos de tarifas para satisfacer intereses particulares. El reto consiste en alcanzar el prestigio necesario y la mejor preparación individual y colectiva para desempeñar la trascendental función social que, desde siempre, correspondió a la Abogacía. Solo que ahora, la formación jurídica que se dispensa a un sinfín de titulados, la proliferación de zurupepos realmente ilusionantes, la desinformación y, por supuesto, la feroz competencia, nos coloca en una situación más difícil y discutida. Ello no debe sino hacernos reflexionar sobre si nuestro grado de preparación y de dedicación a nuestro quehacer profesional resultan parangonables con los de nuestros competidores, y si nuestros Colegios están provistos de los medios necesarios para garantizar-nos el verdaderamente libre e independiente ejercicio profesional y la mejor formación jurídica humanística y deontológica que se puede dispensar hoy al Abogado.

Si nos dotamos de la preparación y de los sistemas de prestación de servicios que nuestra sociedad demanda, si proveemos a nuestros Colegios de lo necesario para informar y hacer entender permanentemente a nuestros conciudadanos los valores profesionales éticos de la Abogacía, los riesgos de confiar en quienes carecen de ellos, la rentabilidad y el valor añadido que suponen nuestros trabajos, nuestro compromiso con sus libertades y con la defensa de sus intereses particulares y colectivos, no debemos temer por nuestro futuro y, además, podremos solicitar, con absoluta legitimidad y autoridad, las normas que permitan sancionar el intrusismo y delimitar el campo de actuación que a la Abogacía ha correspondido, desde siempre.

Vaticino un futuro próspero para la Abogacía si sabemos mantener los valores superiores de libertad, independencia, dignidad y secreto profesional que nuestro antepasados aplicaron en una sociedad corta en leyes y libertades, imprimiendo ahora nosotros el grado de preparación y ritmo de dedicación que la carrera competencial actual exige, potenciando los Colegios de Abogados como los mejores preparadores y defensores de nuestra actividad profesional frente a cualesquiera poderes y frente a nuestros proveedores de servicios que solo atienden sus propios intereses.

La Abogacía está en el camino de recuperar la primacía que le corresponde en el campo de la información jurídica, del dictamen, del consejo, de la gestión, de la mediación, del arbitraje y de la defensa de todas la personas, sin excepción.

Carlos Carnicer Díez
Presidente del Consejo General de la Abogacía



EJERCICIO EN ESPAÑA DE ABOGADOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 936/2001, DE 3 DE AGOSTO, SOBRE EL EJERCICIO PERMANENTE EN ESPAÑA DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO CON TÍTULO PROFESIONAL OBTENIDO EN OTRO ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA, APROBADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA, EN SU SESIÓN DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO.

PRIMERO. Los profesionales que estén habilitados para el ejercicio de la abogacía, bajo uno de los títulos relacionados en el art. 2 del Real Decreto 936/2001 en un Estado miembro de la Unión Europea o que sea parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y que deseen ejercer su actividad profesional en España de forma permanente y con su título profesional de origen al amparo de dicho Real Decreto, deberán inscribirse en el Colegio de Abogados correspondiente al domicilio profesional único o principal en el territorio español.

SEGUNDO. Para la inscripción habrán de cumplimentar el formulario de solicitud que le facilitará el Colegio de Abogados correspondiente (Anexo I).

La solicitud se presentará acompañada de la siguiente documentación, autenticada en caso de no ser original y con su traducción al castellano, al margen de la que pudiere hacerse a otras lenguas oficiales en el Estado español:

- 1) El pasaporte, documento de identidad o certificación acreditativa de la identidad del interesado, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad y domicilio, así como la tarjeta de residencia si la tuviere en España.
- 2) Certificación de inscripción ante la Autoridad profesional competente del Estado miembro de origen, expedida con una antelación máxima de tres meses, acreditativa de que el interesado es un profesional de la abogacía en los términos del art. 2 del Real Decreto 936/2001 y en la que se incluya la correspondiente información disciplinaria. La certificación expresará la designación, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico de la Autoridad certificante.
- 3) Certificación que acredite el alcance territorial y cuantitativo de la cobertura del seguro de responsabilidad civil profesional, si lo tuviese concertado en su Estado de origen, a los fines del art. 13 del Real Decreto 936/2001.
- 4) Certificaciones de antecedentes penales, tanto en España como en el Estado de origen.
- 5) Dos fotografías tamaño carnet.
- 6) Declaración del domicilio profesional que se propone establecer en España.
- 7) Justificante del pago de las mismas cuotas de inscripción para el Colegio de Abogado y para el Consejo General de la Abogacía España que las exigidas para la incorporación a los abogados ejercientes y residentes con título español.
- 8) Fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, tramitado directamente por el interesado en Hacienda, o certificado de la empresa cuando fuere a ejercer exclusivamente por cuenta ajena.
- 9) Certificación que acredite tener cubierta su previsión social profesional en su Estado de origen con un nivel equiparable al de los abogados españoles o, a falta de ello, formalizar su ingreso en la Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de Previsión Social a prima fija, o en el Régimen de la Seguridad Social española que corresponda a la modalidad del ejercicio que haya de realizar en España.
- 10) Domiciliación bancaria para el pago de las cuotas periódicas, variables o extraordinarias que el abogado inscrito haya de pagar.
- 11) Declaración jurada o promesa de, en su actividad en España, acatar la Constitución y el resto del ordenamiento

jurídico y de cumplir fielmente las obligaciones y normas deontológicas de la profesión de Abogado, como determina el artículo 16 del Estatuto General de la Abogacía, comprometiéndose a su ratificación pública ante la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados.

A la tramitación, resolución y régimen de recursos sobre estas solicitudes de inscripción, se aplicará lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 936/2001 y supletoriamente lo dispuesto para la incorporación de abogados con título español.

Dentro del plazo de quince días desde la inscripción, el Colegio, a través del Consejo de Colegios de la Comunidad Autónoma correspondiente si lo hubiere, comunicará al Consejo General de la Abogacía Española dicha inscripción con especificación de la Autoridad competente del Estado de origen del interesado, a fin de que en los quince días siguientes informe de ello a dicha Autoridad y al Ministerio de Justicia del Estado español (Anexo II).

TERCERO. Los Colegios de Abogados de España llevarán un registro independiente de los «abogados inscritos», en donde se recogerá la información aportada en el momento de la inscripción. El número colegial del «abogado inscrito» será de una serie especial y corresponderá al que se le asigne en este registro. El carnet o tarjeta de identificación colegial especificará el número asignado como abogado inscrito, así como la denominación del título del Estado de origen con el que va a ejercer la Abogacía en España y la indicación de dicho Estado.

Cuando los Colegios de Abogados publiquen o comuniquen a quien proceda los nombres de sus colegiados, habrán de publicar o comunicar también los de los abogados inscritos, con especificación de tal circunstancia y del Estado donde se hubiere obtenido el título bajo el cual ejerzan sus actividades en España.

CUARTO. El «abogado inscrito» en un Colegio de Abogados de España bajo su título profesional de origen tendrá los mismos derechos, deberes, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los abogados españoles colegiados como ejercientes, con acceso a los mismos servicios colegiales y derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones a cargos de la Junta de Gobierno, y con la obligación de pagar las mismas cuotas periódicas, variables o extraordinarias que los colegiados ejercientes residentes en dicho Colegio.

No obstante, los abogados que ejerzan en España con su título profesional de origen tienen prohibida la utilización de la denominación «abogado», expresada en cualquiera de las lenguas oficiales de España, y estarán obligados a hacerlo con mención expresa de la denominación de origen que les corresponda, de entre las recogidas en el art. 2.a) del Real Decreto 936/2001 añadiendo el país de origen, si ésta fuera coincidente en varios, así como la organización profesional u órganos jurisdiccionales ante los que estuviere habilitado para ejercer, cuando en el Estado de origen existan limitaciones o especialidades.

QUINTO. El ámbito de actividad de los abogados que ejerzan en España con su título profesional de origen será el mismo que el de los abogados que ejerzan con título español, aunque no podrán incorporarse a las listas del turno de oficio de los Colegios, ni ejercer actividades que en España se encuentren reservadas a otras profesiones, aunque en su Estado de origen pudieran realizarlas.

El «abogado inscrito» deberá actuar concertadamente con un abogado colegiado en un Colegio español, cuando haya de defender a sus clientes en asuntos en que, conforme a la legislación española, sea preceptiva la intervención de abogado para actuaciones ante Juzgados o Tribunales o ante organismos públicos con funciones jurisdiccionales, en asuntos en que sin ser preceptiva la intervención de abogado la ley exija que si el interesado no concurre por sí solamente pueda hacerlo mediante abogado, así como para la asistencia, comunicación y visitas con detenidos y presos. Dicho concierto deberá ser comunicado en cada caso al Colegio de Abogados donde el «abogado inscrito» figure registrado, mediante escrito suscrito por ambos profesionales (Anexo III), y hacerse constar en todas las actuaciones profesionales a que afecte.

SEXTO.- El «abogado inscrito» podrá ejercer la profesión por cuenta propia o ajena, en forma individual o colectiva, sea agrupado con otros abogados inscritos del mismo u otros Estados miembros ejercientes con sus títulos de origen o con abogados ejercientes con título español.

Si en su Estado de origen forman parte de un colectivo o grupo de abogados, podrán mencionar la denominación del mismo en el desarrollo de su actividad profesional, con indicación de la forma jurídica que revista y, en su caso, el nombre de los miembros del mismo que ejerzan en España.

En todo caso el ejercicio de la Abogacía en grupo o colectivamente y el ejercicio multidisciplinar quedará sometido a las normas y limitaciones establecidas en el Estatuto General de la Abogacía Española y determinará la pertinente inscripción en el Registro Especial que para ello han de llevar los Colegios de Abogados.

SÉPTIMO A los abogados inscritos bajo su título profesional de origen les serán de aplicación, con carácter general y en relación con todas las actividades que ejerzan en territorio español, las mismas reglas profesionales y deontológicas que rijan para los abogados ejercientes con título español, de conformidad al vigente Estatuto General de la Abogacía Española.

Asimismo, la retirada temporal o definitiva de la autorización para ejercer la profesión en el Estado de origen, acordada por la Autoridad competente en dicho Estado, conllevará para el «abogado inscrito» la prohibición temporal o definitiva de ejercer en España con el título profesional de origen. En consecuencia, el Colegio de Abogados podrá requerir al «abogado inscrito» anualmente o cuando circunstancias especiales lo aconsejen, que acredite mediante certificación de la Autoridad competente de su Estado de origen no haberle sido retirada dicha autorización.

A los abogados inscritos se les aplicarán las normas deontológicas vigentes en España y el mismo régimen de procedimiento, sanciones y recursos, sin otras especialidades que las establecidas en el art. 14 del Real Decreto 936/2001 en orden a la información, cooperación, notificación y posibilidad de intervención y recursos por parte de la Autoridad competente del Estado de origen del abogado inscrito. Según el citado precepto, dicha cooperación y comunicaciones se hará con la intermediación del Consejo General de la Abogacía Española, sin perjuicio de que la comunicación entre los diferentes Colegios y el Consejo General, se realicen a través de los Consejos de Colegios de Abogados de las Comunidades Autónomas donde los hubiere.

OCTAVO.- El «abogado inscrito» podrá solicitar y obtener la plena integración en la Abogacía española mediante su colegiación como abogado ejerciente, sin necesidad del reconocimiento de su título de origen, cuando acredite una actividad efectiva y regular en España de una duración mínima de tres años, como «abogado inscrito» bajo el título de su Estado de origen.

Par ello cumplimentará el formulario de solicitud de colegiación que le facilitará el Colegio de Abogados (Anexo IV) y presentará un informe, con la documentación que considere

pertinente, sobre el número y naturaleza de los asuntos que haya tratado durante el periodo de ejercicio permanente en España como «abogado inscrito» bajo el título de su Estado de origen.

Antes de resolver, el Colegio solicitará informe del Consejo General de la Abogacía Española, a través del Consejo de Colegios de la Comunidad Autónoma correspondiente si lo hubiere.

Asimismo el Colegio, tras analizar y valorar la información y documentación presentada, podrá recabar del «abogado inscrito» que aporte, oralmente o por escrito, aclaraciones o precisiones adicionales.

La resolución, que ha de ser motivada, habrá de adoptarse en plazo de tres meses y será recurrible, podrá consistir en:

- Colegiar al abogado inscrito como abogado ejerciente y residente, para que pueda ejercer la profesión en los mismos términos que quienes lo hacen con título español, con lo que causará baja como «abogado inscrito».
- Denegar la colegiación por considerar no acreditado un ejercicio efectivo y regular en España durante al menos tres años, o por considerar que concurren motivos de orden público relacionados con procedimientos disciplinarios, quejas o incidentes de cualquier tipo.
- Exigir al solicitante que se someta a una entrevista en el Colegio, por considerar que aunque ha quedado acreditada una actividad efectiva y regular en España mínima de tres años como «abogado inscrito», esa actividad resulte menor en materias relativas al Derecho español. La finalidad de la entrevista será verificar el carácter efectivo y regular de la actividad ejercida en relación con sus conocimientos y experiencias profesionales en Derecho español, su participación en cursos y seminarios sobre el mismo, incluidas las normas reguladoras de la profesión y las deontológicas, así como el dominio del castellano, para decidir a la vista de ello la colegiación o su denegación.

El Colegio dará traslado de la resolución adoptada, a través del Consejo de Colegios de la Comunidad Autónoma correspondiente si lo hubiere, al Consejo General de la Abogacía Española y éste a la Autoridad competente del Estado de origen del interesado y al Ministerio de Justicia del Estado español (Anexo V).

NOVENO.- El «abogado inscrito» no necesitara para obtener su colegiación como abogado ejerciente presentar documentación adicional ni pagar nueva cuota de incorporación, por haberlo realizado plenamente al inscribirse.

Desde que quede colegiado tendrá plenos derechos como abogado ejerciente, podrá utilizar dicha denominación en cualquiera de los idiomas oficiales en España y añadir si lo desea su título profesional de origen.

DÉCIMO Cada Colegio de Abogados es la Autoridad competente para certificar ante las autoridades de otros Estados miembros la condición de abogado en España de quienes estén colegiados como ejercientes en su ámbito territorial y tengan en él su domicilio profesional único o principal, cuando lo soliciten mediante el oportuno formulario (Anexo VI), así como para recibir las comunicaciones de dichas autoridades y para colaborar con las mismas.

Los Colegios de Abogados españoles mantendrán actualizada una lista con sus colegiados inscritos en otros Estados miembros para ejercer con el título español de abogado, así como los que lleguen a colegiarse para ejercer con el título del Estado en que se hayan establecido permanentemente. La lista, con los cambios que se produzcan, será comunicada, a través del Consejo de Colegios de la Comunidad Autónoma correspondiente si lo hubiere, al Consejo General de la Abogacía Española y por éste al Ministerio de Justicia.

CRONICA DEL 45º CONGRESO MUNDIAL DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE ABOGADOS

A finales del verano, tuvo lugar en Turín el 45º Congreso Mundial de la Unión Internacional de Abogados. Al mismo asistieron varios miembros de la Junta de Gobierno y contamos con la colaboración de Mabel Toral como cronista de lujo que nos informa del desarrollo del Congreso y del proyecto de Carta sobre el ejercicio de la Abogacía en el Siglo XXI que se elaboró en el mismo.

Los días 29 de Agosto a 2 de Septiembre de este año 2001, tuvo lugar en la Ciudad italiana de Turín el 45º Congreso Mundial de la Unión Internacional de Abogados. El primero de los celebrados en este nuevo milenio.

Y allí, entre más de mil trescientos abogados de todos los países del mundo, razas y lenguas nos encontramos ocho compañeros de Zaragoza, que resultó ser la más numerosa representación de abogados españoles de una misma ciudad; si bien, algunos de nosotros con mayor experiencia en congresos de esta magnitud, siendo para quien suscribe estas líneas el primero de tales características; si bien, privilegiada por los compañeros “de lujo”, que con mayor experiencia me sirvieron de introductores. Por ello permitirme os transmita la visión que desde ese rincón de un novel espectador quedó en mi retina.

Así y tras un agradable viaje con dos queridos compañeros, Carmen Roigé Colás y Alfonso Horno González Del Arco, iniciamos el Congreso la tarde del día 29 de Agosto, en el Centro de Lingotto (impresionante antigua fabrica de FIAT) con una ceremonia típica de estos eventos: discurso del Presidente de la Unión Internacional de Abogados, D. Miguel I. Estrada Sámano - Abogado de Méjico, de gran altura personal e intelectual-; discurso de bienvenida del Presidente del Congreso, Gian Paolo Zancan – abogado italiano-, así como posteriores discursos de autoridades locales y abogados representantes de distintas Asociaciones italianas.

La primera impresión es indescriptible. Te encuentras en un mismo lugar con personas de distintos países del mundo y diferentes lenguas y culturas (aquello era Babel), pero con una característica común que era la causa de nuestra reunión: todos éramos abogados. Y es curioso cómo a medida que van transcurriendo las distintas jornadas del congreso, esa circunstancia común se va acentuando: los abogados de todo el mundo tienen los mismos problemas e inquietudes. Y eso precisamente es por lo que merece la pena acudir a este tipo de eventos: siempre hay una unidad dentro de la diversidad.

El congreso se organizó en base a tres grandes temas, tratados a lo largo de toda la jornada, y en distintos grupos de trabajo o comisiones, que estudiaban aspectos más concretos y en sesiones mas reducidas. Por ello, y en aras de dar una visión general de los temas tratados, y, sobre todo, para no cansar al lector, me limitaré a dar una pequeña reseña de los temas principales.

El primero de ellos, desarrollado durante la jornada inicial del congreso, “La Abogacía frente al reto del Tercer Milenio” abarcaba temas que se concretaban desde los principios fundamentales de la Deontología, independencia, secreto profesional, protección del justiciable, hasta los medios de conocer las nuevas tecnologías y la posibilidad de los modernos bufetes virtuales. También se trabajó sobre temas tan actuales como el arbitraje y los desafíos del derecho de la competencia planteados por la revolución electrónica.

En esta primera sesión, no puedo pasar por alto la intervención (como siempre, brillante) de nuestro querido compañero y actual Presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer Díez, que afrontó el

tema de la “Globalización y sus consecuencias en el mundo jurídico”, destacando la dimensión social de aquella y el reflejo desigual en unos y otros países; proponiendo soluciones desde el dialogo en la igualdad, bajo el régimen de la coparticipación, buscando criterios comunes en ámbitos geográficos más reducidos – regionalización- que en ningún modo tiene porqué ser excluyente del concepto de globalización mundial. Con el desarrollo de Organizaciones Regionales la coparticipación de las singularidades nacionales y la estructura administrativa, determinarían un mejor funcionamiento de las Organizaciones mundiales sectoriales, quienes están legitimadas para dictar normas, siempre con base y respeto de unos principios generales de Derecho y conforme a los derechos Fundamentales de la persona.

Y no por breve menos contundente fue la intervención de nuestro compañero, Ignacio Gutiérrez Arrudi, que en el turno de propuestas invitó a los participantes a reflexionar sobre el alcance y límites de la independencia del Abogado cuando integrado en un macroespacio, que estructurado en forma piramidal, se ve obligado, en la mayoría de los casos, a seguir en su trabajo diario las pautas y directrices marcadas por la jerarquía, de quien, además y por lo general, suele depender económicamente.

Está primera jornada culminó con el Foro de los Presidentes de Colegios de Abogados y Asociaciones Internacionales, celebrada en sesión especial en la Universidad de Turín, y a la que acudió nuestro Decano, Francisco Javier Hernandez Puertolas, quien, invitado personalmente por el Sr. Presidente de la Unión Internacional de Abogados, representó no solo a los abogados de Zaragoza, sino también a todos los españoles, demostrando su gran categoría profesional y entrega personal en la defensa de nuestra labor.

El segundo de los temas principales, objeto de debate en la segunda de las jornadas del congreso, “La Globalización de la Economía: el impacto sobre los soportes jurídicos”, que abarcaba desde el estudio de los contratos colectivos, la protección del mercado y del consumidor, las responsabilidades de los contratantes, deteniéndose, también, en el estudio de las nuevas reglas de la propiedad intelectual (Digital Millenium Act, WIPO, Copyright y tratados “Performances and Phonograms”), así como en los derechos de autor, mediación y arbitraje.

En las distintas Ponencias y Comisiones de trabajo se realizó un estudio de las distintas modalidades jurídicas dirigidas a la protección del mercado y sus distintos elementos intervinientes (inversores, consumidores, acreedores, trabajadores autónomos, empleados, proveedores, etc.); medios jurídicos de protección que son pilares fundamentales tanto en los sistemas de derecho latino como en el ámbito del derecho anglosajón, analizándose, en consecuencia, toda la problemática relativa a la contratación y compraventas internacionales de mercaderías. Si bien subyace en todos los sistemas la idea de que la libertad de mercado, en cuanto genera riqueza, es un bien a promover, pero salvaguardando y reglamentando los instrumentos necesarios para que funcione sin ningún tipo de abusos, correspondiendo a los Estados fijar el punto de equili-

brio entre la libre iniciativa económica y las necesidades y derechos, tanto colectivos como individuales.

A este respecto, se dirigía por el Presidente de la Sección, Frazo Grande Stevens, Abogado de Turín, un claro mensaje a los Abogados Jóvenes a quienes, según el ponente, incumbe el obtener una formación mucho más rica, y no solo en el dominio de la lengua y de los nuevos medios técnicos, sino también, y sobre todo, en el Derecho Comparado y Supranacional, siendo conscientes del importante papel que juegan los abogados- como consejeros y defensores y como garantes de la aplicación del Derecho- siempre proporcional a sus responsabilidades, dependiendo su prestigio y autoridad de aquellos valores – independencia, secreto profesional, predominio del interés del cliente, lealtad y solidaridad- que mundialmente deben distinguir a un verdadero Abogado.

En la tercera de las jornadas se analizó como tema principal una problemática que, si bien con distintos matices, es mundial, “El menor y el Derecho Penal”.

Una de las ponencias corrió a cargo de la Presidenta de la Comisión de Derechos de los Niños de la Unión Internacional de Abogados, la Abogada de Lieja, Mabeth Bertrand-Henry, quien partiendo de un análisis de la Convención de Naciones Unidas de 20 de Noviembre de 1.989 y de la historia de las distintas declaraciones internacionales de los derechos de los niños, y desde la consideración del papel indiscutible de la familia como la unidad fundamental de la sociedad y medio natural para el bienestar de los niños, analizó pormenorizadamente los derechos de aquellos, desde el derecho a la vida, así como otros inherentes a toda persona (identidad, nacionalidad, vida privada, libertad, igualdad, etc.) y aquellos derechos culturales (educación, enseñanza, de expresión, de creación, de libertad de pensamiento, etc.) para introducir aquellos medios de protección contra la explotación de los menores en todas sus vertientes (económica, laboral, sexual, etc.).

En cuanto al problema del menor delincuente, se analizaron las posibles reacciones sociales a este problema, y los diferentes sistemas y las prioridades que deben plantearse la sociedad mundial de prevención, resaltando el derecho del menor a una defensa jurídica, siendo la privación de su libertad el último recurso en orden a erradicar el problema.

El Derecho Penal del Menor debe tener mejores garantías que el Derecho Penal del Adulto, y debe pretender ser educativo y tutelar.

En este tema también se pudo apreciar la unidad dentro de la diversidad. Es cierto que el problema mundial, la delincuencia juvenil, tiene muy distintos matices y dimensiones en los países desarrollados de aquellos otros subdesarrollados o con unas especiales circunstancias económicas y sociales. Pero en lo que todos estaban de acuerdo era en la prioridad de sistemas legales dirigidos a la prevención de la delincuencia que en todos los Estados debe prevalecer.

En esta tercera y última jornada, e inmediatamente antes de la Ceremonia de Clausura, tuvo lugar el Foro sobre la “ Carta de la Abogacía” al que fueron invitados nuestro Decano, Francisco Javier Hernandez Puertolas y nuestro Vicedecano, Javier Sancho-Arroyo y López Rioboo, en su calidad de ex Secretario General de la Unión Internacional de Abogados y en este momento Consejero de su Presidente.

Esta “Carta de la Abogacía en el Siglo XXI” es un proyecto de principios generales que la Unión Internacional de

Abogados propone a todos los abogados del mundo para su reflexión y estudio, y una vez recogidas todas las propuestas que a través de los distintos Colegios de Abogados y Asociaciones pudieran presentarse, aprobar en documento en el próximo Congreso Mundial, a celebrar del 27 al 31 de Octubre del próximo año 2002 en Sydney.

Unimos a esta crónica el contenido de la citada Carta, para su general conocimiento, adelantando que la Junta de Gobierno de este Colegio de Zaragoza tiene intención de hacer llegar a la Unión Internacional de Abogados su propuesta concreta, para lo cual agradeceremos de antemano toda posible sugerencia que pudierais hacer llegar a tales fines.

Pero todo congreso, que se precie de serlo, también tiene su aspecto lúdico; aspecto en el que también destacaron alguno de nuestros compañeros de Zaragoza.

Así, el viernes 31 de Septiembre, tuvo lugar por la tarde un partido de fútbol contra las viejas glorias de La Juventus F.C., para el que fueron seleccionados de entre muchos aspirantes dos compañeros: José Pajares Echeverría – que a punto estuvo de meter un gol de cabeza (¡bendito larguero!), e Iñigo Gutiérrez, hijo de nuestro compañero, Ignacio Gutiérrez Arrudi, quien hizo alarde de sus buenas maneras en el campo y quien es tan contundente con el balón como su progenitor con las leyes.

Pero si la representación de los abogados de Zaragoza en el césped fue brillante, no menos lo fue en las gradas en que la hinchada zaragocista no dejó de animar ni un solo momento de los tres tiempos de veinte minutos cada uno, a sus jugadores que, como decimos, junto con el portero – abogado mejicano- y el delantero con la camiseta 10, pusieron a La Juventus en serios apuros para conseguir su victoria por tres goles a uno marcado por la selección mundial de Abogados.

La primera jornada también estuvo animada por un curioso desfile de togas de los diversos países (unas más elegantes que otras), pero con un denominador común, su color negro.

En cuanto a las veladas gastronómicas organizadas por el Comité del Congreso, decir que lo fueron en unos marcos arquitectónicos incomparables (el Palacio Real de Turín, el Castello de San Giorgio y el Palacio de Stupinigi), pero dichos parajes nada tenían que ver con las especialidades culinarias servidas. A pesar de todo, la diversión estuvo asegurada y en opuesta proporción a la calidad de los manjares.

Creo que me he extendido demasiado en la crónica de mi primer congreso internacional, pero la ocasión y las vivencias bien lo merecen, al menos desde mi punto de vista personal. Como también lo merece el esfuerzo, tanto personal como económico, realizado. Solo puedo decir, que aún a pesar de mi torpe pluma, me gustaría tener que contaros, aún a riesgo de cansar, en otras muchas y próximas ocasiones, la crónica de otros tantos congresos mundiales.

Como conclusión personal decir que, hecha abstracción de las normativas particulares de cada Estado y el sistema de su interpretación y aplicación, los Abogados de todo el mundo nos enfrentamos a los mismos problemas y a los mismos retos, tanto sociales como profesionales. Y precisamente en ello tiene su justificación estos congresos de nivel mundial: la puesta en común y la búsqueda de soluciones que puedan aplicarse tanto en Argentina como en el Congo como en cualquier otro país remoto que podamos pensar.

M^a Isabel Toral García.

PROYECTO DE CARTA SOBRE EL EJERCICIO DE LA ABOGACIA EN EL SIGLO XXI

- **Considerando** las distintas concepciones de la función del Abogado en los diversos contextos políticos, culturales y sociales.
- **Considerando** que el desarrollo de la economía, así como los progresos tecnológicos e informáticos, han impuesto modos de colaboración y cooperación entre prestadores de servicios que ejercen actividades complementarias que, sin embargo, deben preservar, tanto en el plano nacional como en el internacional, los principios esenciales relacionados con la consultoría y la defensa;
- **Considerando** que, aún en contextos geográficos y económicos diferentes, la importancia de la función del Abogado resulta esencial para la defensa de las libertades fundamentales y los derechos de las personas (físicas o morales), ya se trate de derechos civiles, políticos, económicos, sociales o culturales;
- **Considerando** que esta función se ejerce no sólo en la actividad judicial sino también en la extrajudicial, con el fin de:
 - garantizar, ante la complejidad de los sistemas jurídicos modernos, la difusión de las reglas de derecho y, en consecuencia, su respeto por parte de los ciudadanos;
 - limitar el acceso a los tribunales, desalentando la instauración de procedimientos sin fundamento jurídico, regulando las relaciones entre las partes y realizando inicialmente una actividad de conciliación y de mediación;
 - asegurar la estabilidad de las relaciones jurídicas frente a los fenómenos de la autoregulación y de la desregulación y ante la mundialización;
- **Considerando** que es necesario garantizar el reconocimiento de la importancia de la función del Abogado ante cualquier presión del poder, ya sea el ejecutivo, el legislativo o el judicial;
- **Considerando** que, para alcanzar este objetivo, resulta indispensable que todos los Estados reconozcan los principios fundamentales sobre los que se sustenta la profesión de Abogado, principios que, a pesar de la diversidad de contextos culturales y de desarrollo, permiten concretar sus elementos característicos y consolidar las reglas adecuadas para garantizar su protección;
- **Considerando** los principios esenciales de la profesión de Abogado enumerados tanto en los Estatutos como en las Cartas de la UIA y en los principios básicos relativos a la función de los Colegios de Abogados aprobados por el Congreso de las Naciones Unidas de 1990, en virtud de los cuales:
 - la importancia de la función del Abogado se manifiesta en la protección del individuo frente a la justicia, garantizándole un derecho absoluto de acceder a ella, gracias al asesoramiento, a la asistencia y a la defensa, sin prejuicio ni discriminación, con total independencia y libertad, y especialmente de asociación, creencia, opinión y expresión;
 - el Abogado tiene el derecho y el deber de garantizar la difusión del Derecho y participar en su elaboración;
 - el Abogado debe ejercer su actividad con sentido humanístico y espíritu de servicio, con respeto de su ética, de su deontología y del secreto profesional, sin tener en cuenta el aspecto económico;
 - las instituciones representativas de la Abogacía tienen como misión fundamental garantizar el respeto de las normas que regulan el ejercicio de la profesión, la defensa de sus miembros ante cualquier restricción o ingerencia injustificada, el libre acceso de todos a los servicios jurídicos y la cooperación con cualquier otra institución al servicios de la justicia;
- **Considerando**, finalmente, que la reivindicación, por parte del Abogado, de su función y de sus derechos, tiene como corolario su obligación de asumir los deberes correspondientes, ya que tales derechos y deberes constituyen la condición esencial de la protección de la Abogacía y de los intereses individuales que se le confían,

LA UNIÓN INTERNACIONAL DE ABOGADOS HA DECIDIDO APROBAR LA PRESENTE CARTA SOBRE LA ABOGACIA

La función del Abogado

El Abogado tiene como misión la protección profesional de cualquier sujeto de derecho.

El abogado tiene el deber de ejercer su función con objeto de garantizar de la mejor manera posible la comprensión y la aplicación de la ley, para asegurar la protección de sus mandantes.

Reconocimiento de la función del Abogado

El Abogado tiene derecho a que su función sea reconocida y protegida por la sociedad y por los órganos del poder, ya sea legislativo, ejecutivo o judicial; su función debe considerarse como un instrumento esencial para la administración de la justicia y la organización de la sociedad.

El Abogado tiene el deber de desplegar todos sus esfuerzos para que se preserve el reconocimiento de que se trata, ofreciendo una prestación de servicios justa y de calidad, al observar los mayores niveles ético y cultural.

Independencia

El Abogado tiene el deber de ejercer su actividad con total independencia, sin la sujeción a presiones o discriminaciones de cualquier naturaleza.

El Abogado tiene el deber de preservar tal independencia, evitando las situaciones en las que su actividad pudiera verse afectada por intereses divergentes de los de su mandante.

Inmunidad y derecho a la justicia

El Abogado tiene derecho a ejercer su actividad sin prejuicios ni restricciones, con total inmunidad profesional.

El Abogado tiene el deber de hacer cuanto este a su alcance para garantizar a su mandante la protección de sus derechos y un proceso justo ante cualquier jurisdicción o autoridad.

Relaciones con el juez

El Abogado tiene derecho a que el Juez le reconozca la importancia de su función en el debate judicial, puesto que es un factor esencial para garantizar un proceso justo.

El Abogado tiene el deber de adoptar un comportamiento legal hacia el Juez.

El Colegio en Sociedad

Libertad de encargo

El Abogado tiene derecho de aceptar o rechazar un encargo con total libertad, sin que su decisión pueda considerarse, en caso de aceptación, como una identificación con la postura de su mandante.

El Abogado tiene el deber de rechazar cualquier encargo que considere que no puede llevar a cabo con independencia, competencia y diligencia.

Secreto profesional

El Abogado tiene derecho al reconocimiento y al respeto del secreto profesional por parte de cualquier sujeto de derecho y de cualquier autoridad. Dicho secreto constituye un principio intangible que tiene como fin garantizar, dentro de un Estado de Derecho, al fundamento de las relaciones entre el mandante y el profesional, y asegurar la protección jurídica de los ciudadanos.

El secreto es un derecho cuya observancia únicamente puede dispensar el cliente.

El Abogado tiene el deber de guardar secreto sobre cualquier información o circunstancia de que tenga noticia al ejercer su profesión.

No denuncia por el Abogado

No se puede obligar al Abogado a denunciar los hechos que descubra al ejercer su profesión.

Evidentemente, cuando el Abogado descubra una operación criminal o delictiva, deberá negarse a participar en ella.

Incluso en este supuesto, no puede estar obligado a denunciar dicha operación, pero sí a abandonar el asunto en cuanto tenga la seria sospecha de que la operación que le ha sido presentada puede ocultar un acto de delincuencia y de que el cliente no tiene intención de abstraerse de tal operación.

Función y representación del Colegio de Abogados

El Abogado de que se trate, según el país, tiene el deber o el derecho de ser miembro de Colegios de Abogados o Asociaciones Profesionales, de que su actividad se rija por las normas establecidas por los órganos representativos a los que pertenezca, y de que se garantice el respeto a tales normas.

Tiene el deber de reconocer a las instituciones del Colegio de Abogados, en tanto respeten las reglas contenidas en la Carta de la ONU, y el poder de difundir dichas reglas y garantizar su respeto, ajustando su comportamiento a la reglamentación dictada tanto por las instituciones de su propio colegio de Abogados como por las de los colegios de Abogados de otros lugares donde ejerza su actividad.

Los representantes de la profesión deben poder contribuir a la elaboración de las leyes, de la jurisprudencia y de la doctrina jurídica.

Normativa de la actividad

El Abogado tiene derecho a ejercer su actividad profesional del modo que considere más oportuno, individualmente o asociado, respetando las leyes de su país y las de los países en los que preste sus servicios.

El Abogado tiene el deber de preservar el carácter personal y exclusivo de su encargo, aún cuando lo ejerza en una estructura colectiva.

Internet: captación de la información facilitada

La página Web del Abogado es una prolongación de su bufete.

El contenido de la página web del bufete se elabora libremente a condición de respetar los principios que regulan a la profesión de Abogado.

La reglamentación debe establecer que la página web no tenga ningún vínculo con actividades ajenas al ejercicio de la Abogacía.

En caso de redacción de documentos y de consultas realizadas a través de Internet, el Abogado debe asegurarse previamente de la identidad del cliente.

El Abogado debe considerar bajo su exclusiva responsabilidad el grado de protección necesario para garantizar la confidencialidad de la información contenida en su correspondencia y utilizar, cuando proceda, programas informáticos de codificación para dirigir sus opiniones, desahogo de consultas o documentos jurídicos a su cliente. En su defecto, deberá utilizar cualquier otro modo de transmisión.

En cualquier caso, el Abogado debe alertar a su cliente de las consecuencias de la divulgación o de la conservación por terceros de la información proporcionada y de sus posibles manipulaciones, e invitarle a que no le envíe por Internet información confidencial.

Remuneración

El Abogado tiene derecho a una remuneración justa por la actividad que realice.

Tiene el deber de ejercer su actividad con espíritu de servicio y con respeto a las reglas de la Abogacía, sin que el aspecto económico o financiero sea prioritario.

Tiene derecho a percibir remuneraciones, a tanto alzado o sobre la base de la actividad realizada, o teniendo en cuenta los resultados obtenidos, a condición de que el cliente haya manifestado su acuerdo.

Defensa de indigentes

El Abogado tiene el deber de hacer lo posible para proporcionar a quienes tengan necesidad la mejor defensa posible.

Tiene el deber de pedir a los Poderes Públicos el suministro de los medios económicos y técnicos necesarios, y recordar que el no ofrecer una defensa de calidad constituye una violación de un derecho fundamental del individuo.

Cooperación

El Abogado tiene el derecho de cooperar y el deber de ser solidario con sus colegas, sin límite de fronteras por cuanto al reconocimiento de su función, a la afirmación de los principios de la Abogacía y al respeto de las reglas deontológicas.

Los principios expresados en la presente Carta no prejuzgan las reglas del ejercicio de la profesión vigentes en cada Estado si garantizan a la profesión condiciones mejores y una mayor consideración.

El Colegio en Sociedad

III^{as} JORNADAS DE JUNTAS DE GOBIERNO DE COLEGIOS DE ABOGADOS

Por tercera vez se celebraron las Jornadas que las Juntas de Gobierno de todos los Colegios de Abogados suelen realizar entre Congresos Nacionales y como preparación de los mismos. En esta ocasión, y durante dos días, 26 y 27 de octubre la sede fue la ciudad de Valencia y se analizaron una serie de ponencias cuyas conclusiones reproducimos para información general

PONENCIA I: LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA



De conformidad con cada uno de los puntos tratados y sometidos a votación en la forma que en el acta se determinan, se acuerda por la Comisión:

Con pleno respeto a la autonomía de los Colegios en cuanto a la regulación de sus normas de funcionamiento podrán determinar la forma en que se regule el voto por correo, en su caso, así como establecerán las formas del cómputo de votos de letrados ejercientes y no ejercientes y la asignación de funciones entre los miembros de la Junta de Gobierno.

En cuanto a la Junta de Gobierno, es adecuada la renovación parcial de los miembros de la misma mediante su elección en listas abiertas para los distintos cargos de ésta con duración del mandato en la forma establecida actualmente y posibilidad de reelección, instándose la creación de Comisiones y Secciones que posibiliten la participación de los Colegiados, pudiendo sus representantes asistir a la Junta, a requerimiento

de la misma con voz y sin voto. Las deliberaciones de las Juntas de Gobierno serán secretas. En cuanto al Decano la Comisión se muestra conforme en que pueda ser reelegido y la reducción del plazo de duración de su cargo establecido en los respectivos Estatutos Colegiales.

Procede potenciar la actividad de las Agrupaciones de Abogados Jóvenes y otras Agrupaciones que existan o puedan existir posibilitando su participación en la Junta de Gobierno previa convocatoria de dicha Junta en los asuntos que les afecten, con voz pero sin voto.

Igualmente se potenciará la participación de dichas Agrupaciones en los Consejos Autonómicos en las mismas condiciones.

La Comisión traslada la conveniencia de reducir la duración del mandato del cargo de Presidente del Consejo General debiéndose posibilitar, por otra parte, la delegación de voto por el Decano en algún miembro de la Junta de Gobierno.

Se pide que estas conclusiones sean trasladadas al próximo Congreso de la Abogacía para su tratamiento en sendas ponencias sobre las Estructuras Orgánicas y las bases del Estatuto de la Abogacía en orden a su actualización.

Por último:

“Habiéndose puesto de manifiesto la existencia de una posible incongruencia de la duración del mandato de Decano con relación al mandato de los restantes miembros de la Junta de Gobierno, la Mesa acuerda ponerla de manifiesto y someterla a la Asamblea”.

PONENCIA II: ACCESO A LA PROFESION DE ABOGADO Y FORMACION CONTINUADA

Primera.- En ejecución del contenido del Pacto de Estado para la reforma de la Justicia y en desarrollo del E. G. A. E. , exigir de los poderes públicos la inmediata aprobación de un sistema de acceso a la profesión de abogado que garantice la acreditación de una formación práctica que asegure a los ciudadanos el correcto ejercicio del derecho de defensa por parte de los abogados.

Segunda.- Dicha formación ha de ser de carácter práctico, de manera que quede garantizada la adecuada formación técnico jurídica y deontológica; comprendiéndose en las mismas las tradicionales funciones del abogado (informe, asesoramiento jurídico, gestión, mediación, arbitraje y defensa), para equiparar a los abogados españoles con las abogacías europeas.

La regulación deberá adoptar formulas que reconozcan la realidad de las Escuelas de Práctica Jurídica y la pasantía tradicional, y su intervención en la formación práctica; la formación habrá de acreditarse mediante la superación de una prueba final objetiva.

Tercera.- Recomendar a los Colegios de Abogados que, a través de las Escuelas de Práctica Jurídica homologadas por el Consejo General de la Abogacía Española o mediante otras actuaciones, diseñen programas anuales de formación continua y especialización y recomendar a los abogados la conveniencia y necesidad de participar en tales programas, propiciándose la especialización de los abogados adscritos a los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita. Igualmente, recomendar la creación e impartición de cursos, jornadas, seminarios y otras actuaciones de carácter práctico haciendo uso de las nuevas tecnologías.

Cuarta.- Reclamar de los poderes públicos que arbitren las partidas presupuestarias necesarias para la financiación de los programas de formación de acceso a la profesión de abogado, así como la financiación de la impartición de cursos de especialización que vengan impuestos por mandato legal.

PONENCIA III: LA ABOGACIA ESPAÑOLA EN EL PLANO INTERNACIONAL

1.- Proponemos al Consejo General de la Abogacía Española que promueva e impulse en la formación tanto del Licenciado en derecho como la del futuro abogado, la introducción de la enseñanza de idiomas extranjeros en su especialización jurídica, así como la informática jurídica, la enseñanza del Derecho comunitario y comparado y la especialización en las distintas ramas del Derecho.

Así mismo, instar al Consejo General de la Abogacía para que elabore y promueva programas, que en régimen de colaboración entre Colegios, faciliten a los abogados españoles la profundización en el conocimiento del Derecho Comunitario y la adquisición de la formación necesaria en materias extrajurídicas (nuevas tecnologías, internet, idiomas, etc) que mejore la competitividad en el mercado internacional.

2.-Tras la incorporación al Derecho español de la Directiva de Establecimiento mediante Real Decreto 936/2001, de 3 de agosto, se solicita que las instituciones de la Abogacía realicen un seguimiento de la aplicación del mismo, tanto en la vertiente interna, respecto de aquellos abogados de otros Estados miembros que ejerzan en nuestro país, como de los abogados españoles que pretendan ejercer en otros Estados de la UE.

3.-Potenciar la Delegación del CGAE en Bruselas y propiciar la presencia institucional de la Abogacía española, dando soporte a los abogados que ejerzan fuera de España.

4.- Solicitar de los poderes públicos la instauración de un marco institucional idóneo con los países iberoamericanos, que sin perjuicio de la adopción de los controles que garanticen una similar formación, procure la creación de un espacio común en el que sea posible la libre prestación de servicios y el derecho de establecimiento.

5.-Establecer canales de colaboración con la Abogacía Institucional de Iberoamérica, complementando la labor que con gran acierto desarrollan la UIBA y otras organizaciones, para incentivar la formalización de convenios en materia de formación.

6.- Demandar de las Administraciones Públicas se arbitre la dotación de medios económicos para el apoyo financiero de las actividades institucionales de presencia y promoción de la Abogacía Española en el ámbito internacional, que se lleven a cabo por los órganos representativos de la misma, dada su función social y de defensa de intereses públicos.

7.- Se propone que el CGAE efectúe seguimiento de los trabajos emprendido por los poderes públicos sobre la regulación del acceso a la profesión de abogado teniendo en cuenta las normativas vigentes al respecto en el ámbito de la UE y exigiendo su directa participación en estas tareas.

8.- Instar al CGAE a fin de que proceda a establecer los principios básicos para la exigencia y control de la formación continua de los abogados ejercientes con objeto de asegurar la calidad y el nivel profesional adecuado que refuerce la competitividad internacional de la abogacía española.

9.- Insta al gobierno de la nación, previo acuerdo del Consejo general de la Abogacía española, una modificación del estatuto que declare completamente incompatibles las profesiones de Abogado y auditor, sin dejar campos intermedios que pudieran propiciar al fraude de ley.

PONENCIA IV: FINANCIACION DE LOS COLEGIOS

1.- La financiación de los Colegios de Abogados es materia que compete a la autonomía colegial. Cada Colegio puede libremente decidir el monto de sus gastos e ingresos y las modalidades de recaudación de estos últimos.

2.- La financiación de los Colegios debe correr, fundamentalmente, a cargo de los Abogados. Las cuotas ordinarias, fijas o variables, son la forma básica por la que los Colegios de Abogados obtengan los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de las funciones y servicios que deben acometer.

3.- El coste real de los servicios delegados de la Administración que presten los Colegios (asistencia jurídica gratuita, menores, extranjería, violencia doméstica, asistencia penitenciaria y cualquier otro) debe ser íntegramente sufragado por el Estado o la Comunidad Autónoma que tenga competencias en materia de Justicia, sin que la prestación de éstos pueda suponer carga económica alguna a los Colegios de Abogados. El Consejo General de la Abogacía Española y los Consejos Autonómicos deben instar a los poderes públicos para la plena efectividad de lo anterior.

4.- Los Colegios de Abogados pueden puntualmente desarrollar actividades, percibiendo de los colegiados que quieran beneficiarse de ellas las cantidades necesarias para que se autofinancien total o parcialmente.

5.- Los Colegios de Abogados podrán crear nuevos medios de financiación que, sin merma de la independencia colegial, permitan conseguir otros ingresos.

NUESTRO COLEGIO ELEGIDO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA IMPARTIR CURSOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CIVIL A LOS ABOGADOS DE GUATEMALA.

El 29 de diciembre de 1996, el Gobierno y las organizaciones guerrilleras de Guatemala firmaban el Acuerdo de Paz Firme y Duradera que debía poner fin a más de 30 años de sangrienta guerra civil. España fue desde el primer momento impulsor y garante decidida de dicho acuerdo y a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional se han ido suscribiendo repetidos Convenios de colaboración encaminados a la transformación de la sociedad y las instituciones guatemaltecas de cara a hacer realidad la letra del Acuerdo de Paz.

En el ámbito de dicha cooperación, la Agencia Española de Cooperación Internacional, el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y la Universidad de San Carlos firmaron un acuerdo específico para impartir dos cursos a cuyo final se recibía un título de diplomado, en Derecho Constitucional y en Derecho Procesal Civil, a los abogados guatemaltecos. La experiencia y prestigio del Colegio de Abogados de Zaragoza y de su Centro de Formación llevó a que fuera nuestro Colegio el elegido entre todos los españoles para impartir ambos Diplomados, lo que debía hacerse de forma sucesiva y a lo largo de doce meses durante el año 2001. Tras diversas conversaciones se llegó a un acuerdo final, consistente en que ambos Diplomados se impartirían de forma simultánea y durante un período de seis meses. Así, compañeros que reúnen la condición de profesores del Centro de Formación o de integrantes de la Junta de Gobierno se viene desplazando a Guatemala desde el pasado mes de septiembre de dos en dos, con una periodicidad quincenal, e imparten sus clases dos días en la Ciudad de Quetzaltenango y cuatro en la de Guatemala capital, a razón de 4 horas diarias durante seis días seguidos, de lunes a sábado.

Los gastos de desplazamiento a Guatemala y estancia en dicho país corren a cargo de la Agencia y los de mantenimiento en el país a cargo del Colegio de Abogados y Notario de Guatemala, poniendo su experiencia los compañeros que se desplazan con carácter absolutamente solidario y sin percibir contraprestación económica alguna que compense su esfuerzo y el dejar sus despachos durante una semana, que con los desplazamientos supone diez días. El Colegio de Abogados de Zaragoza se siente orgulloso de haber sido elegido para este papel y de tener la oportunidad de aportar algo de su parte para hacer que el Estado de Derecho sea una realidad en una zona de Centroamérica tan unida a nuestro país y tan necesitada de ayudar.

En estas páginas publicamos las impresiones de uno de los compañeros que han participado en el programa.

IMPRESIONES DE UN ABOGADO COOPERANTE EN GUATEMALA

Suena el teléfono de mi despacho y pregunto quién es: el Decano. Con su tono habitual cordial y pausado me pregunta: *¿tú das clases en el Centro de Formación?*. Sí, contesto. *Pues te querría pedir un favor, que des unas charlas.* De acuerdo Decano, tú dirás.

Lo que yo creía que podría ser un compromiso por mi interés por el Derecho Ambiental, dio lugar a que se me "mudara la color" cuando me dijo: *"en Guatemala, en un acuerdo que tenemos con la Agencia de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y el Colegio dirigido a los Abogados de ese País que, como sabrás, tienen la doble condición de Abogados y Notarios"*.

Indudablemente, el sillón de mi despacho debe ser de buena calidad porque el respingo que di, de haber fallado hubiera podido salir proyectado sobre una de las nuevas farolas de la calle Alfonso.

El compromiso estaba hecho. Ahora, aparte de mentalizarme, debía ponerme al día en el programa que, aunque conocido, no sé hasta qué punto podía dar por sabido: la Constitución como Norma, los Derechos Fundamentales, los Principios Rectores....

Indudablemente era un reto, puesto que en esta profesión, tan apasionante por un lado pero tan desagradecida por otro, quién les iba a explicar a mis clientes que me desplazaba una semana a Guatemala, a mis años, de colaborador voluntario, y dejaba de trabajar en mi despacho sin recibir una remuneración a cambio.

Se sucedieron idas y venidas a la Biblioteca del Colegio y encuentros con Miguel Angel Aragües para localizar el material con el que ilustrarme y poder impartir las cuatro horas diarias de clase que fijaba el programa. Como decía al principio, los alumnos eran compañeros de profesión y cuatro horas diarias son muchas horas, como suponíamos.

Llegó el día de la salida, domingo 14 de octubre por más señas, y con mi compañero de viaje, el abnegado Secretario de nuestro Colegio, José Miguel Revillo, tomamos el "Concorde" (...) que hace el vuelo Zaragoza-Madrid, para enlazar con los siguientes Madrid-Miami, Miami-Guatemala.

La casualidad hizo que en el vuelo Madrid-Miami coincidiéramos en nuestra fila de asientos con un Fiscal adscrito a los Juzgados de Instrucción de Madrid, que se desplazaba a El Salvador, como ya había hecho otras veces, también dentro de uno de los programas de la Cooperación Española.

Formación

En nuestras conversaciones a lo largo del viaje, tuvimos la ocasión de conocer de primera mano que la labor de la Cooperación Española es muy amplia y muy bien considerada en todos los países latinoamericanos.

La llegada al Aeropuerto de Miami supuso un duro ejercicio al comprobar el efecto de los acontecimientos ocurridos el 11 de septiembre.

Así, lo que hasta hace algunas fechas hubiera sido una pacífica estancia en la sala de tránsito del aeropuerto norteamericano, se convirtió en un ir y venir por sus instalaciones, aguantando colas interminables, malos modos y finalmente unos exhaustivos registros en presencia de un miembro de la Guardia Nacional, con la vestimenta de campaña.

Me resultaba un tanto chocante haberme pasado unos cuantos días empapándome de teoría sobre las diversas Declaraciones de Derechos Humanos y la verdad es que lo de “...*nadie será sometido a trato degradante*”, que recogen todas esas declaraciones, empezaba ya a cuestionármelo.*

Finalmente y rondando casi las 20 horas de viaje, llegamos a Guatemala City, en cuyo aeropuerto nos esperaban el Presidente del Colegio de Abogados y Notarios y el Gerente del mismo, Adrián Zapata. Nuestro agotamiento físico se nos olvidó ante la acogida que nos dispensaron nuestros colegas guatemaltecos.

Indudablemente, si algo hay que destacar en esta estancia en Guatemala es la constante de acogida cordial y amistosa que hemos recibido por parte de todas aquellas personas con las que nos hemos relacionado.

Después de haber pasado una noche en el confortable hotel de Guatemala City, una furgoneta, “busito” en el lenguaje local, nos trasladó a Quetzaltenango (Xela), donde íbamos a comenzar nuestro compromiso docente.

El coordinador designado por el Colegio en esa Ciudad nos recogió y trasladó a las instalaciones universitarias en las que pudimos comprobar que el interés del alumnado te hacía olvidar los modestos medios materiales con los que contaban.

Resultaba difícil mantener la palabra durante bastante tiempo, ya que las intervenciones de los compañeros-alumnos se sucedían, mostrando en todo momento su inquietud y curiosidad intelectual.

El contraste con los asistentes en los cursos en nuestro País era chocante, en España, y más últimamente, el alumnado (salvo honrosas excepciones, que las hay) permanece pasivo, cosa que en Guatemala era absolutamente al revés. Como decía uno de los participantes, “*el problema aquí es que los alumnos hablan demasiado y no dejan hablar al Profesor*”.

Terminada la clase y advertidos por nuestro Vicedecano, Javier Sancho Arroyo, no nos sorprendimos al entrar en el hotel y comprobar la colonización aragonesa en Quetzaltenango (valga la expresión amistosa), puesto que en el centro del patio del hotel figura el escudo de Huesca a causa de un antepasado de los propietarios del mismo.

Después de permanecer dos días en Quetzaltenango, nos trasladamos nuevamente a Guatemala City en otro “busito”, con un desvío obligado para conocer uno de los paisajes más impresionantes de Guatemala, como es el Lago Atitlan, precioso paraje rodeado de volcanes.

Reanudamos las clases en Guatemala City, en la Universidad de San Carlos, con unos medios materiales superiores a los de Quetzaltenango, puesto que recientemente ha sido remozada.

No hay que olvidar que Guatemala sale de un proceso de guerra civil con más de 200.000 muertos y que viene trabajando sobre los Acuerdos de Paz que se firmaron en su momento y que suponen una esperanza, como ellos dicen, en pos de una sana convivencia y un destino mejor.

La activa participación de los compañeros de Quetzaltenango se multiplicó por dos con los de Guatemala City. Las intervenciones se sucedían y también las preguntas comprometidas, demostrando la gran preparación de muchos de ellos, entre los que se encontraban Profesores de Universidad, Jueces, Defensores Públicos y Abogados litigantes, como se denominan a los que se dedican al ejercicio de la profesión.

Llevaría mucho tiempo explicar las vicisitudes de este curso, pero a modo de resumen podríamos decir que con tan amplio programa docente, cuatro horas diarias de clase, en semana completa, de lunes a sábado, se hace un tanto duro, pero indudablemente tiene la compensación de que nuestro esfuerzo reconocido y agradecido, personal y moralmente, pueda ser un paso más a la contribución a los Acuerdos de Paz de Guatemala que, como señalan en un apartado de los mismos, les lleven a que “*hagan prevalecer el diálogo sobre la violencia y la razón sobre los rencores*”.

Fdo. José Manuel Marraco Espinós. Colegiado nº 1328

* Recordaba que una de las primeras declaraciones a las que me refería era la **Declaración de Derechos de Virginia de 1.776**: “...*todos los hombres han sido creados libres e independientes, gozan de ciertos derechos inherentes de los que, ni siquiera en estado de sociedad, pueden privar a su posteridad, como la vida, la libertad, la propiedad y la búsqueda de la felicidad; que todo el poder deriva del pueblo; que cuando el Gobierno no cumple sus finalidades una mayoría del pueblo tiene el derecho inalienable de abolirlo; que no se impondrán multas excesivas ni castigos crueles e inusuales...*”

LOS ALUMNOS DEL CURSO DE DERECHO COMUNITARIO VISITAN LAS INSTITUCIONES EUROPEAS

El pasado día 10 de junio los alumnos del VIII Curso de Derecho Comunitario, organizado por esta Casa, partimos rumbo a Bruselas, donde comenzaba nuestro viaje a las sedes de las Instituciones Comunitarias.

Al ser domingo, el primer día lo dedicamos a visitar el casco histórico de la capital de Europa. La Grand Place, el Manneken Pis y las estrechas calles donde se encuentran los restaurantes más típicos de la ciudad.

El lunes 11, comenzó nuestro peregrinaje por las Instituciones Comunitarias con una visita al edificio del Consejo de Europa, donde nos esperaba el Sr. Gosalbo, Director en el Servicio del Consejo de la Unión Europea, quien nos habló del funcionamiento, composición y finalidad de tan importante Institución. Tal charla tuvo lugar en una de las salas donde habitualmente se reúnen los representantes de los 15 para debatir sobre los asuntos de la Comunidad. Lo cual hizo todavía más interesante la conferencia. Nuestro siguiente destino fue la Delegación del Consejo General de Abogacía Española, donde nos llamó vivamente la atención la falta de recursos materiales y de infraestructura del edificio, consecuencia, al parecer, del escaso presupuesto. En la misma planta, compartían oficinas las delegaciones españolas, francesas y alemanas. Aquella misma tarde cogimos un tren hasta Luxemburgo, con el fin de conocer el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

El martes, día 12 teníamos previsto asistir a las vistas de 2 casos totalmente diferentes. La primera vista se trataba de un litigio de marcas y la segunda, bastante más interesante, presentaba una demanda de la Comisión Europea contra el Estado de Dinamarca. Este país comunitario era demandado por prohibir la comercialización de bebidas en envases de metal, latas, cuando dicho país había ratificado un *Reglamento* de la Comunidad Europea donde se permiten dichos envases, siempre homologados. La defensa de Dinamarca se argumentaba en base a la salvaguarda del medio ambiente. Nuestro interés en esta vista aumentó al intervenir, como Abogado General un Letrado español, D. Dámaso Ruiz-Jarabo, quien con sus argumentos, debidamente fundados, puso las cosas difíciles a los representantes del Estado de Dinamarca. Tras las Vistas asistimos a un coloquio con tres abogados españoles, sobre el funcionamiento del Tribunal y, posteriormente, tuvimos el placer de comer con el Abogado General y otros Letrados del Tribunal. Terminada nuestra visita al Tribunal de Justicia, paseamos por la hermosa ciudad de Luxemburgo y al atardecer nos marchamos a Estrasburgo.

El miércoles 13 estaba previsto acudir al Tribunal de Derechos Humanos. Allí visitamos las instalaciones, guiados por la Letrada D^a. Montserrat Enrich. La sede del Tribunal es un edificio

muy modernista que llama la atención por sus numerosos ventanales de cristal y sus llamativos colores. Después, acudimos a dos interesantísimas charlas. La primera a cargo de D. Alfonso de Sallas, quien nos habló de las dificultades del debate en un foro que reúne países tan dispares. Posteriormente, el Magistrado D. José Antonio Pastor Ridruejo, la Letrada D^a. Carmen Morte, y también Montserrat Enrich nos ofrecieron un coloquio sobre los tipos de demandas que recibe diariamente el Tribunal y cómo las resuelven. Es asombroso el elevado número de demandas que llegan y las pocas que llegan a buen puerto. Nos dimos cuenta, también del arduo y enorme trabajo que llevan a cabo los letrados que contestan cada demanda. Tras la visita, tuvimos el honor de comer con nuestros conferenciantes en el restaurante del Consejo de Europa, situado a escasos metros del Tribunal. Por la tarde aprovechamos para conocer la maravillosa ciudad de Estrasburgo, donde tuvimos la oportunidad de realizar una travesía en barco por los canales de la ciudad. Estrasburgo nos gustó especialmente por la peculiaridad de su arquitectura, su increíble catedral y lo bien conservados que tienen todos los antiguos edificios.

El siguiente día lo dedicamos a conocer el Parlamento Europeo, donde asistimos a una sesión en la que hubo varios intervinientes españoles. Después un funcionario de la Dirección General de Información, Francesco Perroni, nos explicó los entresijos de la vida del parlamentario europeo, a los que llaman "aerodiputados", por sus frecuentes viajes a una y otra sede del Parlamento que se hallan en diferentes ciudades. También nos explicó que el Parlamento debe verse como un foro donde se reúnen personas de múltiples culturas y que este punto de encuentro enriquece a la Unión Europea.

Nos llamó la atención a todos el edificio del Parlamento por su moderna y llamativa arquitectura y por sus enormes dimensiones. Muchos lo critican por el despilfarro que supone, dado que los parlamentarios sólo se reúnen en Estrasburgo *una semana al mes*. Y parece que hay otras instituciones con sede permanente que tienen escasas instalaciones para trabajar. Al margen de la crítica, el Parlamento de Estrasburgo es un bonito edificio que simboliza la representación de todos los ciudadanos europeos.

La tarde del día 14 partimos, de nuevo en tren, hacia Bruselas.

El viernes 15, después de comer, comenzó nuestra última visita comunitaria, que tuvo lugar en la Comisión Europea. Allí tres representantes españoles que trabajan en dicha institución nos dieron tres conferencias que correspondían a tres temas de nuestro curso. La primera, a cargo de Carlos Martínez Magay, Jefe de Sector Finanzas Públicas de la Dirección General Economía y Finanzas, trató sobre la Unión Económica y Monetaria. En la siguiente, Alejandro Martínez Godín, quien trabaja para la Comisión General de Energía y Transportes, nos habló de la Política Común de Transportes. Por último, Julia Acevedo Bueno, Funcionario Científico de la Unidad de Información y Comunicaciones, Dirección General de Investigación, se ocupó de explicarnos la Política de Investigación en la UE.

El sábado 16 volvimos a Zaragoza, y así concluyó nuestra bonita y provechosa experiencia en la Comunidad Europea "in situ".

Los compañeros del curso estamos francamente agradecidos del entrañable trato que recibimos de nuestros representantes españoles en la Comunidad, así como de la excelente organización del viaje, que corrió a cuenta del Colegio y que materializó nuestra compañera Beatriz, quien desempeñó su papel de forma inmejorable. Me gustaría decir también que el compañerismo y camaradería que existe entre los alumnos del curso contribuyeron a hacer de este un viaje inolvidable.

Carolina Martínez-Berganza



NOVA TRADITIO

Ha nacido una revista de la Confederación de Abogados Jóvenes del Estado Español, que con carácter trimestral, pretende ser, en palabras de su Presidente D. Luis Tomás García Medrano, vehículo de expresión y foro abierto de la Abogacía Joven Española.

Comienza su andadura con una interesante entrevista a Carlos Carnicer, nuevo Presidente del Consejo General de la Abogacía Española, que fue presidente de la Agrupación de Abogados Jóvenes del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, y en la que, evocando aquellos tiempos, afronta desde su nueva responsabilidad el futuro de la abogacía.

Desde este Boletín de los Colegios de Abogados de Aragón, nuestra más sincera enhorabuena por este proyecto hecho realidad, deseando a la Confederación de Abogados Jóvenes nuestros mejores deseos de continuidad de esta nueva revista que, por su contenido y repercusión son un reflejo más de la joven abogacía y de la importancia de su aportación en el desarrollo de nuestro colectivo.

EL DERECHO ARAGONÉS FRENA LA SUBASTA DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Heraldo de Aragón, 12 de noviembre de 2001

La suspensión de la subasta de los terrenos del antiguo acuartelamiento de San Lamberto, propiedad del Ministerio de Defensa, se produjo por el recurso de un particular, que se basó en el Derecho Foral aragonés para reclamar la compra preferente de los suelos. Según fuentes del Ministerio de Defensa, hay una parcela de 60.000 metros cuadrados en litigio, equivalente a la mitad de la superficie de las viejas instalaciones militares (unos 125.000 metros cuadrados). El conflicto se encuentra en estos momentos en el Tribunal Supremo y, de momento, no hay fecha para subastar de nuevo los terrenos.

Retracto de abolorio.- El recurso se apoya en el retracto de abolorio, que ha sido alegado por una sola persona, según informó Defensa. Esta figura legal hace referencia al derecho preferente que tiene un familiar a comprar unas propiedades que sus parientes quieran vender. Los terrenos de San Lamberto pasaron a formar parte del patrimonio de Defensa por el proceso de compra y expropiación, entre 1952 y 1954, con objeto de construir un cuartel.

Por lo tanto, el litigante es familiar de antiguos propietarios de estos terrenos, que vendieron sus parcelas al Estado o que vieron obligados a ceder sus propiedades por una expropiación. El cambio de uso de estas parcelas (en 1993 fueron abandonadas) puede ser un motivo para presentar un recurso, en este caso de reversión de terrenos. No obstante, este extremo ha sido negado por el Ministerio de Defensa. Las citadas fuentes gubernamentales aseguran además, sorprendentemente, que el Ministerio de Defensa «no reconoce ni la titularidad ni el ejercicio del Derecho foral Aragonés».

Esta noticia llega después de que el Secretario de Estado de Defensa, Fernando Díez Moreno, declarase que el Ministerio estaba fraccionando los terrenos del antiguo cuartel para que la zona en conflicto quede fuera de la subasta y pueda continuar el proceso.

La puja fue suspendida el pasado día 18 de octubre «por aplicación del artículo 65 de la Ley de Patrimonio del Estado», que se refiere a conflictos de propiedad de bienes que van a ser subastados. La venta de estos suelos por parte de Defensa, que tienen un precio de salida de 4.526 millones de pesetas, afecta en principio a 77.688 metros cuadrados edificables de los más de 125.000 que tiene la zona.

Según el convenio firmado entre Defensa y el Ayuntamiento de Zaragoza en marzo, en San Lamberto está previsto construir 850 viviendas (550 de precio libre y 300 de protección oficial). Díez Moreno señaló que, según sus informaciones, el caso «esta listo para sentencia».

En defensa de los bienes de la familia.- El Derecho aragonés ha dejado en el aire el proceso de venta de los terrenos del antiguo cuartel de San Lamberto, donde estuvieron ubicadas las instalaciones del Mando Aéreo de Levante hasta que en 1993 se

trasladaron a la Base. A partir de entonces se iniciaron unas negociaciones entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Zaragoza con el objetivo de subastar esos terrenos para construir viviendas. La puja debió celebrarse el 18 de octubre, pero un retracto de abolorio ha frenado el proceso. En el caso de los terrenos de San Lamberto, lo más probable es que se esté combinando una solicitud de reversión de terrenos con un retracto de abolorio. Según el Derecho Foral, cuando una persona quiere vender una propiedad, sus parientes de hasta cuarto grado tienen derecho preferente de adquisición. Pero este recurso, según explicaron expertos en Derecho Foral, debe presentarse 30 días después de la venta. En el caso de que esta enajenación no se hubiera comunicado, el plazo es de dos años. Eso sí, los bienes reclamados deben haber pertenecido a la familia al menos durante dos generaciones. En lo referido al retracto de abolorio, el Derecho Aragonés es de tradición germánica, en la que prima el mantenimiento de los bienes en la familia, frente al Derecho civil general, de inspiración romana, que se inclina por el Estado en estos casos. El derecho Foral, que nació hace 12 siglos, tiene plena vigencia en pleitos de tierras de Aragón, aunque quien decida sea el Tribunal Supremo.

El haber leído esta noticia en la prensa, nos lleva a reflexionar sobre la vigencia de algunas de nuestras instituciones jurídicas de mayor raigambre en Aragón, y de la necesidad o no de mantenerlas.

Sin entrar en el estudio histórico del Derecho de Abolorio, cuyo antecedente más antiguo (según me consta) aparece recogido en los Fueros IV y V «De communi dividundo» de 1247, se mantiene en el Art. 149 y siguientes de la Compilación del Derecho Civil de Aragón y al él se alude en el Art. 212 de la Ley de Sucesiones por causa de muerte aragonesa, de 24 de Febrero de 1999.

El mantener el derecho de abolorio en los textos legales de este siglo no responde a un mero capricho del legislador, ni a la inercia propia de estas instituciones históricas, sino que ello se debe al hecho de que, aún no siendo de uso cotidiano, no ha caído tampoco en el olvido. Buena prueba de ello es la noticia que aquí recogemos.

Estamos ante un derecho de adquisición preferente, basado en el interés familiar y cuyo objetivo está en volver a integrar las heredades desintegradas o dispersadas por las sucesivas particiones hereditarias a través de la compraventa por personas extrañas a aquella familia de la que provienen. Su ejercicio está limitado a los parientes colaterales dentro del cuarto grado pertenecientes a la línea familiar de la que proceden los bienes, que hayan permanecido ininterrumpidamente durante dos generaciones anteriores a la del causante o de aquel que realiza el acto dispositivo, y, en cuanto es una limitación a la libre disponibilidad de los bienes, ha de ser ejercido bajo el principio de restricción.

En este sentido no es mucho más limitativo de la libre disposición de los bienes que cualquier otro retracto legal (enfiteutico, de colindantes, de comuneros), que son de uso común y cotidiano y que todos hemos aceptado y defendido cuando ello nos ha tocado.

¿Por qué no admitir el retracto de abolorio de la misma forma y cotidianidad que otros retractos, de los que aquel es una especie más? Además, ¿su desaparición no podría también poner en tela de juicio otras instituciones aragonesas como la sucesión troncal? En este sentido, tampoco es un capricho del legislador tratar del Derecho de abolorio en el Art. 212 de la Ley de Sucesiones aragonesa de 24 de Febrero de 1.999, dentro del Título VII «De la sucesión legal», Capítulo 111, «Recobros y sucesión troncal».

Independientemente de cómo termine esta «batalla» que enfrente al derecho foral contra al Ministerio de Defensa - que cada uno luce con sus armas jurídicas-, que, mucho nos tememos, enfrentará al interés público y social con el particular de estos vecinos aragoneses; personalmente me alegra leer noticias como ésta, y una vez más comprobar que el Derecho Aragonés sigue vivo, que cada día es más conocido por los ciudadanos de esta tierra y que, por lo tanto, esta «guerra» aún no ha terminado.

M^a Isabel Toral García.

TERCER ENCUENTRO DE COROS DE ABOGADOS

Durante el pasado puente de Todos los Santos tuvo lugar el tercer encuentro de corales de colegios de abogados en Bilbao. Adelanto que el resultado ha sido excelente y dada la influencia que la actuación de nuestra Aula Vocal ha tenido en tal título, parece oportuno dar cuenta al colectivo por medio de esta breve reseña, en el convencimiento de que cualquier inversión presupuestaria del Colegio en tiempos mas holgados, ha obtenido adecuada contrapartida en el haber y justifica generosas y muy apreciables plusvalías inmateriales, no por ello menos valiosas para la Institución que las crematísticas que permiten cuadrar saldos.

En esta ocasión las corales asistentes han sido seis, Granada, Vigo, Valencia, Barcelona la informante y la anfitriona, la del Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya, o sea dos coros mas que en la ocasión anterior. Ello enaltece el acto, pero no cabe duda que ocasiona mas quebraderos de cabeza al Colegio organizador y obliga a los participantes a mayor esfuerzo personal, dado que hay que aprender mas obras para el canto conjunto, agravado en esta ocasión por el hecho de que las dos neófitas, confirmaron su asistencia con pocas fechas de antelación.

Nuestro coro trata de progresar cualitativa y cuantitativamente, mejorando la interpretación, la expresión musical y ampliando el repertorio lenta pero firmemente, por lo que hubo que hacer un sacrificio añadido para estar a la altura de las circunstancias, del que ponemos por testigo a las Hermanas del Carmelo. Las celdas y aulas de su casa de ejercicios de Hajar nos acogieron todo un tormentoso fin de semana del que deploramos responsabilidades, dada la complejidad de las obras que hubo que acometer y sus raras lenguas. Todo esfuerzo tiene su recompensa y la primicia estuvo en labios de una de las hermanas (Teresa?), que le pareció Catedral la ermita donde les cantamos misa.

Del resto del premio, toda la culpa la tiene sin duda nuestra querida Isabel Solano (la Seño), ejemplo vivo de excepción confirmatoria de reglas: sí hay batutas femeninas geniales. Y justo es reconocerlo, en la parte que les tocó de organización del encuentro, los compañeros vascos, como se ve.

Salida en autobús el 1, en vez de siesta. En el de costumbre y con el timonel de siempre. Como sabéis, hay varias clases de viaje en autobús. Están por ejemplo el TUZSA 35 en hora punta, la ruta 21 de GM a las 4,30 h., el Tarifa-Algeciras Playa y el de la excursión al Monasterio de Piedra con aquellos 14 años. Bueno pues los viajes en el coralbús son como éste pero con extras, proporcionados por la apañada destreza culinaria de coralistas, denominación Encinacorba y el ánimo tan receptivo con que se acogen tales iniciativas. Patentado como viaje antiestrés.

Bilbao nos dio el primer detalle de bienvenida al encontrar cada uno en la habitación del hotel Nervión (junto a la ría, recomendable) un detalle proporcionado por nuestros compañeros. Carta de bienvenida, un CD de villancicos del coro del Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya, un bonito llavero del mismo colegio (de diseño), programa, plano y guía de Bilbao, prestándose varios compañeros a hacer de cicerone durante nuestra estancia, con lo que dada la hora, conseguimos llegar por el camino mas corto y sin contratiempos a lo que en aquel momento mas nos interesaba de la monumentalidad de la capital, sus famosas siete calles. Se tapea bien en Bilbao, oye.

Ello no impidió que algo antes de las once siguientes, nos encontráramos en informal procesión recorriendo un sorprendente Bilbao de Noviembre en mangas de camisa, con dirección al ensayo general del Colegio de Abogados. ¿Quién recordaba el sirimiri, la humedad calando al hueso, el gris acero, los churretones negruzcos de las fachadas, ese olor de la ría, el aire-hollín, el chipichape presuroso, las cabezas gachas?. No estaba, aquel Bilbao, si existió alguna vez, ya se había ido cuando llegamos. Llevaba un mes sin llover y nos recibió luminoso y claro, limpio y remodelado. Acogedor, expansivo y alegre. No queda ni una acería, astillero o empresa contaminante en Bilbao junto a la ría. Se ven los bancos de peces desde la orilla moviéndose tranquilos (nadie los pesca). Enhorabuena a los bilbainicos.

El Colegio de Abogados conjuga instalaciones nobles (prodigiosa la escalera de madera) y modernistas en su sede. El ensayo general, en un moderno salón de actos tipo anfiteatro romano, sirvió para sorprendernos con una nueva canción conjunta y algún que otro cambio de última hora en el programa, que no nos produjo ninguna inquietud, curtidos ya en mil batallas.

De allí nos llevaron a conocer el Ayuntamiento en cuanto a sede, ya que por así decir, las «oficinas» se encuentran en otros asentamientos. Nos esperaba en el vestíbulo del primer piso su Alcalde D. Iñaki Azkuna, (recién llegado de Alemania, a pesar de lo cual aguantó a pie firme hasta las saluciones) flanqueado por dos de sus concejales y asistidos por tres músicos en traje de alguacil de época que

Vida colegial

amenizaron la llegada. Una representación del Coro de Bilbao ofreció en tal lugar un entrañable mini concierto, desigualmente contestado por el edil mayor, que nos ofreció luego un vino español en el Salón Árabe. Destacables la escalera principal en mármol blanco, el vestíbulo de la planta noble, (con una muy meritoria cristalera de techo), el salón del vino (sorpresa del año) y el de sesiones, cuyo sistema de desalojo de público asistente, nos explicó amablemente el Concejal de Bienestar Social Sr. Melero.

Cuando dieron la hora, pusimos rumbo hacia una típica sidrería (Tartalo), donde degustamos el menú tradicional, regado por una cuba de sidra a espita libre, controlada por la viva mirada de Zarra y sus muchachos desde el mural frontal. Ellos, Jon y Juanjo Iturrete dan fe de que no reblamos al ver la costilllica. De allí al hotel, justo para cambiarse y al Gugge, con cuyo auditorio teníamos cita.

El museo allí impresiona. Ninguna imagen le hará justicia. A su lado, ya no importa si se trata de la caseta del perro, delfines o tres barcos en un puñau. Allí, al pié, te impone su grandiosidad. Es innegable que el edificio tiene algo especial, abrumador. Bien pues el auditorio no, el aforo puede ser para unas 300 personas así que sencillamente lo desbordamos. Cuando los compañeros lo reservaron contaban con cuatro corales, no con seis y cuando el personal cayó en la cuenta de que subíamos once toneladas al escenario ya era un poco tarde para apuntalarlo, así que les entró la tiritona pero resistió. Aguantó primero los pases individuales, les hicimos un De la Encina, un Villalobos y un canto a la libertad en negro espiritual (que por desgracia no caló en todos los oídos) que se llevaron los mayores elogios y luego en comandita, atronamos el lugar con el Zorongo, la Nerea, L'hereu, La Dolores, Meus Amores y pudimos dar el Agur sin hundimiento, a pesar de que los aplausos parecieran como si todo se viniera abajo. Sin falsa modestia, podemos decir que El Aula estuvo sobresaliente, avisada como estaba de la especial servidumbre y requerimientos de un auditorio teatral (vid. Amarga Toledo, en otra crónica). Había un montón de cables y micros por todo, por lo que es posible que en algún momento podamos dar una referencia gráfico-sonora del evento. De ser así os avisaríamos.

Los compañeros nos prepararon un pequeño ágape frío nocturno en el Palacio Euskalduna de Congresos y de la Música, sin que se sepa que nadie pidiera el libro de reclamaciones. Algunos no se encontraron con fuerzas o hueco suficiente de resultas de la comida, por lo que hubo algunas deserciones (que no se repita o nos tratarán de falsos).

Al día siguiente vimos gente bañándose en las playas.. Quien comparece y otra mitad del coro, en la preciosa villa de Mundaka, (donde también te dan de comer como si fueras amigo) y los que asistieron a la visita programada del Museo, corroboraron igualmente la presencia de bikinis en las de los alrededores, tras disfrutar de la obra del arquitecto Frank Gehry, Fabrizio Plessi, Paisaje Urbano, la colección permanente y una itinerante privada de impresionistas (Thannhauser). Se exhibía también la obra de la pintora-escultora Louise Bourgeois, una de cuyas arañas gigantes (Mamá), estaba expuesta en el exterior, junto a los cañones láser que hacían maravillas de luz y color en el humo seco y los paneles de la fachada.

En paz pues con la terrenal devoción, a la anochecida del sábado fuimos en busca de la espiritual, siendo el intento en la catedral de Santiago, que nos recibió con la cara lavada y recién peiná. La catedral de Bilbao no es de carbón como la gente creía sino de piedra, casi blanca, normal, como la de las demás catedrales. Tampoco es oscura, mohosa y lúgubre como un mausoleo medieval para recordarnos la deuda del tránsito, sino luminosa y alegre, casi como capillita caribeña. Tras los cantos de la misa, hicimos otro en mancomún las seis corales, de obras polifónicas religiosas desde el altar mayor, amablemente cedido por Monseñor, que aguantó hasta el final. El informante, en mitad del maelstron, no está capacitado para emitir un juicio técnico del resultado que se ofreció al público asistente, pero algún acompañante nos aseguró que el Aleluya de Haendel, cantado por doscientas gargantas a ocho o diez metros y en aquel recogido abovedado, resultó apabullante. De lo que sí fuimos todos testigos es que al oírse la primera nota del Agur Jaunak, todo el público asistente se puso en pie como impulsado por un resorte, guardó un silencio sepulcral hasta la última y que al extinguirse, se estuvo rompiendo las manos como si no fueran tuyas durante un buen rato. Desde este lado, agradecer a público tan amable y condescendiente tal comprensión y generosidad, que nos anima a seguir y mejorar, en busca de la lluvia de flores.

Y de allí al fin de fiesta. Cena ofrecida por el Coro del Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya (que quedaron como tales), en el Club Deportivo de Bilbao de la Alameda de Recalde (polideportivo, esgrima, frontones, boxeo, halterofilia, tenis, piscina, sauna, golf... traineras?), es decir de gañote. Nos acomodaron por coros, entrando el último el anfitrión. A la vista de las instalaciones, la preparación y presentación de las mesas, no es de extrañar que al hacer su aparición por la escalera hubiera una rompida como la de la plaza del Ayuntamiento de Hajar en otra fecha. Nadie se quedó con gana. Cánticos

Vida colegial

postcena, actuaciones e improvisaciones, de las que hay que reseñar una masiva interpretación del Menú en la que destacaron los tenores primero de la tierra, acompañados por todo espontáneo que quiso hacer la fila, servilleta en antebrazo (algún cachirulo ya se vio). Movimiento de mesas y música hasta tarde, en un monumental bailongo con barra, (demasiada luz para guateque), que dejó el desayuno para revuelto de aspirinas a media mañana.

La vuelta por la misma vía que a la ida, con parada en La Guardia (sorprendente un pórtico policromado como el de su iglesia), paseo por el parque de la muralla, recorrido por piedra noble y alguna compra de productos del país que nunca defraudan, con fonda posterior en La Bastida, a mesa corrida y menú tradicional, donde para variar, nos dejamos oír.

El listón de los encuentros de los coros de Abogados se ha puesto a doce palmos. Gracias, muchas gracias a las dos Maites, a Juanjo, a Javier, a Jon, a Enrique, a Iñaki, a Nacho y a todos los demás por todo, tanto por lo que hemos visto, como por todo lo que no se ve pero requiere mucho tiempo, trabajo y dedicación. Gracias también al Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya por el apoyo de todo tipo que ha prestado tanto a su Coro como a los demás y gracias en definitiva a todos los bilbainos que nos han hecho muy grato el encuentro. Que nos veamos todos en el próximo y que seamos más.

El Aula Vocal San Ivo tiene buena salud. Obliga a un esfuerzo directo, personal y económico a sus componentes, pero a pesar de ello, todos creemos que da mas que recibe. Hay ilusión, espíritu de superación y se mantiene el empeño, a la espera de que en cualquier momento llame Harnoncourt para El Mesías o las Cantatas. Todo compañero sabe que puede contar con ella para completar y convertir en inolvidables sus propios desposorios, los del familiar más querido o cualquier otra celebración que desee ensalzar. O recomendar a cualquier amigo o conocido su presencia en los mismos, con la absoluta seguridad de que será recomendación tan preciada como la de cualquier Ministro u Obispo. Qué será cuando pueda contarse nuevamente con medios. Entre todos y para todos pues, que suene la música.

Amalio Sánchez Pérez
Abogado



ADIÓS A PEPE GARCÉS

El nº 143 de nuestro Boletín estrenaba su actual estructura y en su portada aparecía la fotografía de Pepe Garcés en la cima de uno de sus «ochomiles» conquistados, el Shisha Pangma de 8.046 m, con el escudo ondeando al viento del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, que había apoyado anímicamente dicha expedición a través de su Sección de Montaña. Era un 6 de Mayo de 1998 y eran momentos de alegría. Hoy, el motivo de estas líneas es bien distinto, es para decir adiós con gran tristeza a uno de los grandes montañeros que ha dado esta tierra. Adiós porque, a causa de un fatal accidente ocurrido el pasado 12 de Octubre, Pepe se quedó para siempre en las laderas del Dhaulagiri, de 8.146 m, en uno de los intentos de

hollar su cima. Si bien ha resultado ser un trago muy amargo el asumir su pérdida, irremplazable tanto como montañero como persona, cabe el consuelo que Pepe ha muerto haciendo lo que más le gustaba: subir montañas, y, además, su cuerpo reposará para siempre en un lugar que no puede ser más hermoso y más majestuoso como es una montaña del Himalaya de más de ocho mil metros.

Pese a desenvolverse a un nivel de riesgo muy alto, donde muchas veces la causa del accidente tiene su origen en circunstancias totalmente ajenas a tu presencia, Pepe amaba por encima de todo la vida, el volver a casa y contar a los suyos cómo le había ido en sus expediciones. Pero él quería tener una vida intensa, rica en vivencias y emociones, aun a riesgo de que no fuera muy larga, y esta calidad de vida se la proporcionaba la montaña.

Pero Pepe no se ha ido del todo. Pepe se ha integrado en la montaña y ha pasado a formar parte de su bello paisaje, y esto va a significar que el grupo que formamos la Sección de Montaña de nuestro Colegio tenga un aliciente más para salir de excursión, porque entonces nos vamos a reencontrar con él y juntos seguiremos, con algún sudor que otro, disfrutando de esas experiencias y emociones que sólo encuentras en la montaña.

Carlos Blanchard Galligo
Presidente del Club de Esquí y Montaña del Colegio

ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE LA SALA DE GOBIERNO DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN SU REUNIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE ACTUAL RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE REPARTO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

Se da cuenta a la Sala de las dos comunicaciones del Ilmo. Sr. Presidente de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, proponiendo modificación de las normas de reparto vigentes en el sentido de que a partir del día 1 de septiembre próximo, los asuntos correspondientes al bloque denominado «Resto de materias», sean repartidos a la Sección 2ª de la mencionada Sala, para su aprobación, si procede, primera comunicación que es del siguiente tenor literal: «A LA COMISIÓN DE LA SALA DE GOBIERNO.- Ricardo Cubero Romeo, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Superior de Aragón, respetuosamente EXPO-NE: Por Acuerdo de la Sala de Gobierno, fecha 7 de julio del año anterior, fue aprobada la siguiente puesta:» Que para equilibrar la diferencia cuantitativa que viene dándose en el número de asuntos repartidos a las Secciones funcionales Primera y Segunda de esta Sala de lo Contencioso-Administrativo conforme a las normas aprobadas por la Sala de Gobierno, se propone, previa consulta a los Magistrados de la citada Sala jurisdiccional, la modificación de las mismas actualmente en vigor en el sentido de que los asuntos denominados a estos efectos como «Resto de materias» constituyan un bloque de recursos a repartir en lo sucesivo a una u otra Sección en razón de la diferencia de asuntos ingresados en las mismas, y por tanto, los registrados a partir de ahora bajo aquella clasificación sean repartidos a la Sección Primera».- Y como quiera que al 31 de julio del año en curso los recursos registrados en la Sala, en número total de 1.397, han resultado repartidos, conforme a las normas aprobadas, de forma desigual (847 asuntos a su Sección Primera y 555 asuntos a la Sección Segunda), previa consulta a los Magistrados de la Sala en el mes de mayo anterior, se viene ahora a proponer ala Sala de Gobierno, para su aprobación, si así lo estima procedente, la **modificación de las normas de reparto vigentes, en sentido de que a partir del 1 de septiembre próximo los asuntos correspondientes al bloque denominado «Resto de materias» sea repartido a la mencionada Sección Segunda.**- Zaragoza, a 27 de agosto del año 2001.- EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPE-

RIOR DE JUSTICIA DE ARAGON Y DE SU SALA DE GOBIERNO.»

Asimismo, la segunda comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la mencionada Sala, es del tenor literal siguiente:« A la Comisión de la Sala de Gobierno.- Ricardo Cubero Romeo, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia, expone: Que como ampliación de mi anterior escrito formulando propuesta relativa a la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo he de significar a V.E. que habiéndonos reunido a tal efecto en el día de hoy los compañeros destinados en la citada Sala ha sido acuerdo de los mismos mostrar su aprobación a la modificación de las mencionadas normas de reparto en el sentido expuesto, y con vigencia temporal hasta el 1 de enero de 2002, fecha en la que se tiene previsto formular nueva propuesta.- Zaragoza, a 14 de septiembre de 2001.- EL PRESIDENTE DE LA SALA.- Fdo. Ricardo Cubero Romeo.- EXCMO.SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON.-»

La Sala de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar la propuesta de modificación de las normas de reparto de los recursos entre las dos Secciones de la Sala de lo Contencioso Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia, en los propios términos en lo que ha sido formulada, conforme a lo establecido en el art. 27 del Reglamento 5/1995, de 7 de junio, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales.

Elévese al Consejo General del Poder Judicial, certificación de este Acuerdo para su publicación en el B.O.E. de conformidad con lo establecido en los arts. 159.2 de la L.O.P.J. y 12.6 del Reglamento núm. 1/2000, de 26 de julio de 2000, de los Organos de Gobierno de Tribunales, publíquese igualmente en el B.O. de Aragón y remítase testimonio de este Acuerdo a los Excmos. Sres. Decanos de los Colegios de Abogados y Procuradores de Zaragoza, Huesca y Teruel. Notifíquese al Presidente de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

EN EL NÚMERO ANTERIOR PUBLICÁBAMOS LOS GANADORES DE LOS DIVERSOS TORNEOS DE SAN IVO, OMITIÉNDOSE ALGUNO POR CAUSAS AJENAS A NUESTRA VOLUNTAD, EN ESTE NÚMERO SUBSANAMOS TAL OMISIÓN

FRONTENIS

Clasificación Individual Masculino

Campeon: Jose María Gascon San Martín

Subcampeon: Damian Prieto Crespo

Clasificación Dobles Masculino:

Campeones: Miguel Angel Palazón

Juan Ignacio Palacios Rubio

Subcampeones: Jose María Gascon San Martín

Emilio Gené Subirón

Clasificación Dobles Mixtos:

Campeones: Pilar Dueñas Lasala

Amalio Sanchez

Subcampeones: Susana Gutierrez

Jose María Gascon San Martín

Clasificación Individual Femenino:

Campeona: Mª Pilar Dueñas

Subcampeona: Cristina Delgado

TENIS

Individual Masculino:

Campeon: Enrique Toquero Cariello

Subcampeon: Miguel Angel Palazon

Individual Femenino:

Campeona: Mª Pilar Dueñas

Subcampeona: Mónica Martínez-Gil

Dobles Masculino:

Campeones: Fernando Lacasa y Miguel Angel Palazón

Subcampeones: Fernando Villaro y Santiago Monclús

Dobles Femenino:

Campeonas: Pilar Dueñas y Mónica Martínez-Gil

Subcampeonas: Cristina Delgado y Ana Elisa Lasheras

Dobles Mixtos:

Campeones: Pilar Dueñas y Amalio Sanchez

Subcampeones: Cristina Beltran y Jose Vicente Domeq

INFORME QUE EMITE LA COMISION DE DEONTOLOGIA DEL R. E I. COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA A LA VISTA DE LA DENUNCIA DEL GRADUADO SOCIAL D. NICOLAS ROMEO JOSA PRESENTADA EN ESTE COLEGIO DE ABOGADOS EL 11 DE JUNIO DE 2001, BAJO EN Nº DE ENTRADA 3598.

ANTECEDENTES

Formula denuncia D. Nicolas Romeo Josa, en su calidad de Graduado Social con despacho profesional abierto en Zaragoza y colegiado nº 1975 (o 1759), frente a Abogado incorporado a este R. e I. Colegio de Abogados.

La denuncia se encuadra en el derecho de defensa del Letrado del asunto encomendado por una Graduado Social, en proceso de despido.

La denuncia se proyecta concretamente en que la parte actora «practica la prueba testifical llamando a declarar a nuestra compañera, testificando sobre las conversaciones mantenidas en conciliaciones ante el SAMA».

OBJETO

¿Existe la posibilidad de aplicar el Código Deontológico de los Abogados aprobado por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española el 30 de junio de 2000, en las relaciones profesionales que se puedan dar entre Abogado y Graduado Social?.

INFORME

I.- En primer lugar la diferenciación de titulación, preparación y capacitación entre la profesión de Graduado Social y la profesión de Abogado, son manifiestas e indiscutibles, pues aún cuando las enseñanzas de Graduado Social se incorporaron definitivamente a la Universidad en virtud del R.D. 1524/1986, de 13 de junio, su categoría es la de Diplomatura Universitaria frente a la Licenciatura de Derecho, no considerando necesario entrar en un análisis y comparación en los planes de estudio, contenidos y materias de uno y otro.

No desconociendo el contenido del Art. 440, párrafo 3º de la LOPJ, en virtud de la LO 16/1994, de 9 de noviembre, y los Arts. 18.1, 19.1 y 21.1 de la LPL vigente, idéntica en su relación a la LPL de 1990, es evidente que se constatan las siguientes situaciones:

a) Los Graduados Sociales tienen su proyección profesional y vinculación a la Administración de Justicia limitados al Orden Jurisdiccional Social y a la primera instancia (representación).

b) Su posición en el procedimiento, por la indefinición, escasa y confusa regulación legal de sus cometidos profesionales ha originado y origina constantes disputas y numerosas fricciones por el solapamiento de tales cometidos con las funciones de los Abogados y Procuradores.

c) La Abogacía Española en su conjunto y en su último Congreso (VII celebrado en Sevilla), manifiesta respecto a los Graduados Sociales, que no sólo hay un solapamiento de los cometidos profesionales con los abogados, sino una auténtica invasión del ámbito competencial de la Abogacía, y se está pretendiendo asumir y se está asumiendo en muchos casos, ante los Tribunales las funciones propias y exclusivas de los Abogados.

d) **La «asistencia» y la «defensa» de las partes en el procedimiento compete de forma exclusiva y excluyente**

a la Abogacía, sin que exista en los textos legales (LOPJ/LPL), la más mínima referencia, ni base, para sostener que, bajo ningún concepto ni en ningún supuesto un Graduado Social pueda asumir función alguna de asistencia o defensa de las partes.

El problema se plantea por el hecho de no ser preceptiva la intervención de Abogado en los procesos laborales en la instancia, lo cual hace que, de hecho, al estar autorizada la intervención en representación de la parte, esa actuación no se limite a la sola representación sino que provoca que se convierta en actuación de defensa de la parte, lo que sin ninguna duda es absolutamente improcedente, siendo una actuación procesal fraudulenta que no debe de ser consentida por los Tribunales. El Graduado Social como técnico en materia laboral y de seguridad social, tiene sin duda una importante función a desarrollar como profesionales en el mundo del trabajo, **pero carecen de la competencia y capacitación para asumir el ejercicio del derecho de defensa, que requiere la aplicación de la ciencia y técnica jurídica que otorga la preparación de una Licenciatura en Derecho, y por ello está reservado de forma exclusiva y excluyente a los Abogados, sin distinción de procesos.**

El principio de igualdad de las partes y el principio de tutela judicial efectiva de los derechos de los trabajadores y empresarios, pasa inexcusablemente porque sea el Abogado el único que pueda prestar la asistencia y la defensa jurídica. La función del Graduado Social es la de representación pero no el ejercicio indebido e incorrecto de la asistencia y defensa de parte, que es competencia exclusiva y excluyente de los Abogados.

II.-El Código Deontológico aprobado por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, de 30 de junio de 2000, es de aplicación exclusiva a la profesión de Abogado y se proyecta en los principios de independencia, libertad de defensa, confianza e integridad y secreto profesional, **siendo categórica y radicalmente imposible la aplicación en términos de igualdad entre un Abogado y un Graduado Social** y la relación se proyectará exclusivamente en la consideración debida con la parte contraria («...deberá evitar toda clase de abuso» ex Art. 14, in fine).

Analizando el hecho concreto, no se constata ni abuso, ni falta de respeto a la parte contraria, quien pudiendo designar a otro Abogado, prefirió representarse así mismo dada su condición de Graduado Social. El derecho de defensa no sólo posibilita la actuación del Letrado, sino que categóricamente hay que considerarla como adecuada y correcta.

CONCLUSIONES

Primera.- Es radicalmente imposible pretender la aplicación en pie de igualdad entre Abogado y Graduado Social del Código Deontológico de Conducta que rige las relaciones entre Abogados.

Segunda.- Al Graduado Social se le debe por parte del Abogado el respeto impuesto en las relaciones con la parte contraria y cuando no designe Abogado, se deberá evitar toda clase de abuso.

Tercera.- La actuación del Letrado denunciado es manifiestamente correcta.

COMIENZA UNA NUEVA ETAPA EN LA PRESENCIA DE MUTUALIDAD EN INTERNET. DESPUÉS DE CASI CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA ACUMULADA EN LA ANTIGUA WEB, ESTA NUEVA VERSIÓN IMPLICA RENOVADOS PLANTEAMIENTOS, UNA REORIENTACIÓN DE MEDIOS Y UNA BÚSQUDA DE UTILIDAD PARA EL/LA MUTUALISTA. EN ESTE ARTÍCULO SE DESARROLLAN ESTAS LINEAS PRINCIPALES.

PLANTEAMIENTOS

En un medio tan visual como la «red», la imagen cobra especial relieve. Por eso se ha cuidado especialmente el diseño buscando la sencillez, velocidad de funcionamiento y el reflejo de la imagen corporativa de Mutualidad.

Conscientes de las posibilidades de comunicación + publicidad que es necesario potenciar en internet, www.mutualidadabogacia.com una parte pública donde cualquier internauta puede tener un conocimiento amplio de Mutualidad. Innovador en esta nueva versión es el área privada donde el/la mutualista encuentra información y servicios concretos como tal (con beneficios especiales, herramientas concretas y posibilidad de consulta on-line sobre su situación personal)

Además, se potencia la comunicación bidireccional. Mutualidad emplea la web para emitir propuestas específicas (en la propia página y por correo electrónico) y fomenta la participación del mutualista.

MEDIOS

Anteriormente el desarrollo se había gestionado con medios internos propios. A pesar del estimable esfuerzo realizado en estos últimos 5 años, Mutualidad ha decidido que, un mundo tan cambiante y especializado como internet, merecía un refuerzo externo por el peligro que podría suponer un desfase en este medio. Así, www.mutualidadabogacia.com, en su creación, mantenimiento y desarrollo futuros, cuenta con el asesoramiento y apoyo tecnológico de una empresa especializada. Como es conocido estos recursos externos en nuevas tecnologías, suponen cuantiosas inversiones económicas. Fieles a la orientación de que los recursos de Mutualidad son para la previsión de los propietarios/as (todos los/as mutualistas), cuando se «navega» por la web, llama la atención los diversos mensajes publicitarios. Tal como sucede en el boletín trimestral, también la web se autofinancia con los anunciantes que capta esa empresa colaboradora.

UTILIDAD

www.mutualidadabogacia.com será visitada en la medida en que sea útil para el/la mutualista en su doble condición: mutual y como profesional. El alcanzar esta sencilla premisa orienta y validará el futuro de la «web». En este ambicioso proyecto, Mutualidad ha comenzado un camino que, con el apoyo de los/as mutualistas, irá ampliando y trazando.

En este inicio, se ofrece en área privada:

- Información sobre seguros propios y concertados.
- Calcular tarifas personales.
- «Descargar» reglamentos y sus extractos.
- Imprimir solicitudes.
- Ofertas trimestrales y puntuales del Club del mutualista.
- Realizar gestiones administrativas.
- Consultar el Servicio Documental.
- Noticias relativas a Mutualidad.
- Espacio específico para beneficiarios de Mutualidad (jubilación, viudedad, orfandad).
- Cuestionario de calidad.

En **breve plazo**, también se incorporan:

- Información personal y actualizada de seguros actuales, cuotas, garantías, estado de recibos, etc.
- Herramientas de ayuda práctica en la labor profesional diaria como abogado/a.

Estas son algunas de las áreas disponibles y muchos más servicios en los que está trabajando.

¡ Visita www.mutualidadabogacia.com!
Tú mejor enlace con Mutualidad

ALTAS Y BAJAS COLEGALES DURANTE ESTE PERIODO DE TIEMPO

ALTAS CON EJERCICIO

4454 ANDALUZ SERRANO, D. Guillermo
4470 ARTIGAS TELLO, D^a. María Jesús
4455 ASPAS ASPAS, D. José Manuel
4445 BADIA ABAD, D^a. María
4471 BAÑOS BAJO, D. Luis
4446 BERNAL CAMEO, D^a. María Pilar
4447 BOLOQUI BASTARDES, D^a. María
4472 BONILLA MORENO, D. José Ramón
4456 BORAO SIERRA, D^a. Esther
4473 CAMO LACASTA, D. Carlos
4448 CASANOVA VILLAMAYOR, D^a. María José
4474 CHINCHILLA BARRICARTE, D^a. María José
4475 ESCRIBANO LACAMBRA, D^a. Elena
4440 FANLO INSA, D. Javier
4457 GARCIA VICENTE, D^a. Ana
4458 GARCINUÑO GIL, D. Luis Javier
4441 GASCON NASARRE, D. Fernando Alvaro
4442 GIMENEZ PEREZ, D^a. Marta
4459 GONZALEZ GABASA, D^a. Beatriz I.
4469 GRACIA ZUBIRI, D. Antonio E.
4460 JUSTE GUERIN, D^a. Beatriz
4449 LOPEZ PAMPLONA, D^a. Yolanda
4444 MARTINEZ GARCIA, D^a. Susana
4450 MINGUEZ ZAFRA, D. Juan Enrique
4451 MORCILLO GARCIA, D. Juan Carlos
4461 MUNARRIZ LAFOZ, D^a. Sara

4462 MUÑOZ FRAILE, D^a. Mónica
4476 NAVARRO LLIMA, D. Jaime José
4452 ORTEGA LETE, D^a. María Patricia
4463 ORTIN CABRERIZO, D. Pablo
4464 OVEJERO MARTINEZ, D^a. Concepción
4443 PALACIO LOZANO, D^a. María Sonia
4465 PEREZ-HICKMAN BERMEJO, D. Ignacio
4466 RIVA ANEL, D. Carlos Fdo.de la
4467 ROCAFULL VALLES, D^a. Myriam Cristina
4478 SERNA BARDAVIO, D. Daniel
4468 SIERRA MEDIANO, D^a. Mónica
4453 TRAMULLAS IPAS, D^a. Vanesa
4477 TRESACO LOBERA, D. David
4479 VILLUENDAS ARQUED, D. José Angel
4482 ANIENTO ESTEBAN, D. Luis
4483 CASTAN GARCINUÑO, D. Angel
4484 CISNEROS CANTIN, D^a. Rebeca
4481 FERNANDEZ CHAPADO, D^a. María Teresa
4485 FERNANDEZ IBAÑEZ, D. José Ignacio
4486 LAGUENS BONA, D^a. María
4487 MAYAYO DIAZ DE ZERIO, D. José Miguel
4488 MOYA BORBON, D. Joaquin
4489 SANCHEZ SEJO, D. Jesús
4490 SANCHO-ARROYO CORNO, D. Diego
4491 TENA CARINENA, D^a. María Pilar
4492 TOQUERO CARIELLO, D. Jorge

BAJAS

1582 ALDAMA BAQUEDANO, D^a. Concepción
3783 ARROYOS GARGALLO, D^a. Ana Isabel
2331 ASTIZ SUAREZ, D. José Enrique
0876 AURIA PUEYO, D. José María
3605 AYALA ROMERO, D. Luis
1348 AZON VILAS, D. Félix V.
3736 CALAVIA PERALTA, D^a. Yolanda
1682 GONZALVO CASANOVA, D. Juan Carlos
3625 GRACIA LOPEZ, D^a. María del Carmen
1270 HERNANDO RIVED, D. Luis Jesús
0958 LAZAGA LOSCOS, D. Adolfo Augusto
4173 MARCO BISBAL, D^a. María Aránzazu
1016 MOLINS FERNANDEZ, D. Francisco
4237 PASTOR-PERIS SORIANO, D^a. Alejandra
3680 PUIG BITRIA, D. José Antonio
0184 RABANOS VELASCO, D. Miguel
3521 ROYO BENITO, D. Timoteo Gregorio
4366 SEGURA BINABURO, D^a. María Pilar
2308 SOLER PADRO, D. Jacinto
2711 TEIXEIRO MACIPE, D. Ramón Jacobo
1804 TREVIÑO PASCUAL, D. Mariano
3734 DUTU ELIZALDE, D^a. Carmen
1153 LOPEZ HERNANDEZ, D. José

ECONOMÍA COLEGIAL

El ejercicio económico 2001 arrancó su andadura con una situación realmente difícil, originada por las disposiciones del R.D.L. 6/2000 que, como todos conocéis, estableció la colegiación única y suprimió las habilitaciones, fuente de ingresos de la que, hasta ese momento, se venían nutriendo los Colegios de toda España.

El presupuesto del año 2001, nació ya con una clara vocación recesionista; asumiendo los tiempos difíciles que se avecinaban, y con una importante reducción de gastos que ya se inició en la segunda mitad del ejercicio 2000, que no olvidemos, hubo de ser acomodado presupuestariamente ante la notable reducción de ingresos impuesta de forma reglamentaria.

En la ejecución del Presupuesto del actual ejercicio, está predominando la normalidad. Las previsiones fueron mayoritariamente acertadas, y, cuando se llevan ejecutadas más de las tres cuartas partes del mismo, el porcentaje global de gastos se mantiene por debajo del que correspondería a la fecha lo que nos hace presumir que se podrían cumplir las expectativas iniciales de contención e incluso reducción de gastos.

en cuanto al capítulo de ingresos, predomina igualmente la normalidad general. No obstante se advierte una reducción de ingresos tanto en la partida de Publicidad –debidos fundamentalmente a la reducción del número de boletines colegiales, que también, por otra parte, supone un menor gasto-, y también en la partida de Informes de Honorarios cuya estimación, al amparo de las disposiciones de la nueva LEC, parece que fueron demasiado optimistas para lo que, a la postre, pueden ser sus resultados reales tras la andadura de este primer ejercicio en su aplicación.

Los ingresos de los diversos Servicios subvencionados están en un grado de ejecución proporcional al período de ejercicio transcurrido. La única excepción la tenemos en el SOP, cuya subsistencia se sigue negociando con la Diputación Provincial de Zaragoza, y que, dadas las fechas, resulta dudoso que pueda llegar a fructificar dentro de este ejercicio. Por el contrario, podemos ya confirmar, -pues así lo manifestó el Excmo. Sr. Ministro de Justicia en las recientes jornadas de Juntas de Gobierno celebradas en Va-

lencia, y ha sido ya publicado por el BOE-, que los gastos de Infraestructura del turno de Oficio, “por fin”, van a ser compensados en su totalidad a los Colegios, y además, de forma retroactiva para el presente ejercicio. con ello desaparecerá definitivamente de nuestros presupuestos ese lastre que se ha venido arrastrando desde hace años, y cuya sufragación íntegra por el Estado había sido reiteradamente reclamada desde todas las instancias de nuestra Organización Colegial.

Esperamos pues que el ejercicio 2001, y salvo imprevistos de última hora, termine con la confirmación casi generalizada de las previsiones que, en su momento, se asumieron.

Para el Presupuesto del año 2002, y vista la mayoritaria opinión del colectivo opuesta a una elevación de la cuota colegial por encima de la establecida para el ejercicio 2001 tras los intensos debates de diciembre pasado, la Junta de Gobierno quiere mantener el compromiso, que ya entonces asumí, de no incrementar aquélla para el nuevo ejercicio. Antes al contrario, el criterio de la Junta de Gobierno es el de continuar en la misma línea de minimizar los efectos del ya tantas veces repetido R.D.L. 6/2000, controlando el importe de los gastos colegiales. eliminando aquéllos que no sean necesarios o bien sean prescindibles, y reduciendo, en la medida de lo posible, los que generan las diversas actividades colegiales necesarias; manteniendo, eso sí, el actual nivel y calidad de los servicios por todos deseado.

Se están gestionando otras fuentes adicionales de financiación que, sin menoscabar la autonomía e independencia colegial puedan colaborar, en cierta medida, al esfuerzo económico que hemos de realizar todos. algunas, como el papel profesional, son ya una realidad. Otras van por buen camino, si bien criterios de prudencia aconsejan no dotar, por el momento, partidas presupuestarias para ellas.

La Junta de Gobierno ha aprobado y pone a vuestra disposición el proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2002 que, respondiendo a las directrices que anteriormente os he comentado, esperamos merezcan vuestra aprobación.

José Manuel Jarabo Rodés



Pepe Otín, perito tasador, profesional serio donde los haya, pero ante todo y sobre todo amigo, se nos jubila. Nos alegramos por él y lo sentimos por nosotros, porque hay huecos que resultan difíciles de llenar. Así lo sentimos quienes le conocemos y muy especialmente quienes han tenido y tienen relación profesional con Pepe. No es casualidad por tanto que haya sido la Comisión de Derecho de Circulación, Responsabilidad Civil y Seguros, la que se haya hecho eco de su jubilación y le haya hecho un sencillo pero sincero homenaje. En su reunión habitual de los jueves, el 13 de diciembre los compañeros de la Comisión han hecho entrega a Pepe de una placa en reconocimiento a sus muchos años de relación. Enhorabuena.